

Esquema de Ordenamiento Territorial

Municipio de Manaure
"Balcón del Cesar"

COMPONENTE

URBANO

Gestión con responsabilidad social

Diciembre 2004



LIBRO SEGUNDO

COMPONENTE URBANO

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El componente urbano del ordenamiento territorial es un instrumento para la administración del desarrollo y la ocupación del espacio físico clasificado como suelo urbano y suelo de expansión urbana, que integra políticas de mediano y corto plazo, procedimientos e instrumentos de gestión y normas urbanísticas. Este componente deberá contener por lo menos:

- La localización y dimensionamiento de la infraestructura para el sistema vial, de transporte y la adecuada intercomunicación de todas las áreas urbanas así como su proyección para las áreas de expansión, si se determinaren; la disponibilidad de redes primarias y secundarias de vías y servicios públicos a corto y mediano plazo; la localización prevista para equipamientos colectivos y espacios públicos para parques y zonas verdes públicas y el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.
- La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, paisajísticos y de conjuntos urbanos, históricos y culturales, de conformidad con la legislación general aplicable a cada caso y las normas urbanísticas que los complementan, así como de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.
- La estrategia de mediano plazo para el desarrollo de programas de vivienda de interés social, incluyendo los de mejoramiento integral, la cual incluirá las directrices y parámetros para la definición de usos para vivienda de interés social, tanto en suelos urbanos como de expansión urbana, y el señalamiento de los correspondientes instrumentos de gestión; así como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad

de sus habitantes, incluyendo lo relacionado con la transformación de las zonas reubicadas para evitar su nueva ocupación.

- La definición de los procedimientos e instrumentos de gestión y actuación urbanística requeridos para la administración y ejecución de las políticas y decisiones adoptadas, así como de los criterios generales para su conveniente aplicación, incluida la adopción de los instrumentos para financiar el desarrollo urbano de acuerdo con lo que se establece en la presente Ley y en la Ley 9ª de 1989.
- La expedición de normas urbanísticas generales sobre usos e intensidad de usos del suelo, actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, construcción e incorporación al desarrollo de las diferentes zonas comprendidas dentro del perímetro urbano y el suelo de expansión. Se incluirán especificaciones de cesiones urbanísticas, aislamientos, volumetrías y alturas; la determinación de las zonas de mejoramiento integral, si las hay, y las demás que consideren convenientes las autoridades distritales o municipales.

Dentro de la misión del Esquema de ordenamiento del Municipio de Manauere se encuentra la Recuperar la identidad manauera, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el respeto por los derechos humanos. Generar una cultura democrática y de reconocimiento de las diferencias. Establecer un modelo de desarrollo sostenible que responda a las características socio - económicas y culturales de la región, mejore los niveles de empleo e ingreso de los habitantes y garantice la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el ordenamiento racional del territorio.

Se identifican cuatro enfoques estratégicos los cuales se constituyen en los ejes que definen el desarrollo del municipio. El primer enfoque se constituye en eje principal y está basado en la:

Recuperación y desarrollo de la identidad cultural manauera. Este soporta el tejido cultural de la comunidad y brinda la estructura a los otros tres enfoques.

Este enfoque está basado en lineamientos generales y lineamientos concordantes con los contenidos estructurales del EOT.

- Reconocimiento y respeto a las diferencias tanto de género como de raza, cultura, etc., e impulso de acciones colectivas en la búsqueda del bienestar común.
- Restablecimiento de la acción comunicativa, mediante la creación de espacios y medios para el desarrollo de proyectos colectivos, especialmente a través de la identificación y el respeto de *lo público*.
- Desarrollo de proyectos de interés colectivo para lograr la cohesión de la comunidad, particularmente aquellos que reviven las expresiones tradicionales alrededor de la música vallenata en guitarra.
- Impulso a jornadas educativas y de sensibilización que estrechen los lazos y fomenten el intercambio de las manifestaciones culturales propias de las diversas regiones que originaron los asentamientos.
- Restablecimiento y creación de normas éticas de convivencia y de solidaridad.
- Identificación de estrategias de desarrollo cultural que comprometan a jóvenes y niños, a través de los Planes Educativos Institucionales, PEÍ.
- Identificación, valoración y rescate del patrimonio mueble e inmueble del municipio.

Los enfoques siguientes están ligados a la reactivación económica del municipio y se orientan a la: **Reactivación del campo**, la **Creación de un centro Ecoturístico** y la **Mitigación de riesgos**. Este último a su vez, atraviesa horizontalmente a los tres primeros.

De esta forma, se espera, que la Estructura Territorial de Manaure, busque un punto de equilibrio, caracterizada por una sólida base cultural y una alta producción económica, acompañada del desarrollo de los servicios sociales y la reducción y mitigación de la vulnerabilidad del Municipio.

CAPITULO SEGUNDO

PROPUESTA DE LOCALIZACION DE LAS ACTIVIDADES Y USOS DEL SUELO URBANO Y DE EXPANSION.

A fin de cuantificar la necesidad de tierra para el desarrollo de actividades urbanas, se adoptan las proyecciones de población incluidas en la Tabla No. 119, de este reglamento. De acuerdo a estas cifras el nuevo perímetro urbano prevé para los próximos 9 años, la localización de aproximadamente 7.362 habitantes, cifra que puede variar por el comportamiento de los desplazados originados por la violencia. Con la densidad actual de 64 habitantes por ha, por el crecimiento poblacional anteriormente descrito se deben adicionar mínimo 6 Ha a la actual área urbanizada. Adicionales a estas se tiene en cuenta el déficit de vivienda de cerca de 1300 unidades, las cuales requerirían adicionalmente cerca de 30 ha. Adicionales de terreno.

TABLA No. 119. CAPACIDAD DE POBLACIÓN DE ACUERDO A TIERRA DISPONIBLE

POBLACIÓN	1.999	2000	2004	2008	2.012
TOTAL	9.726	9.791	10.056	10.328	10.679

Fuente: Cálculos del EOT.

Para las actividades agro-industriales, comerciales e institucionales también se prevén nuevas áreas, aunque inicialmente y en el corto plazo se deben utilizar lotes sin construir o desocupados dentro de la actual área urbanizada y la reutilización o reciclaje de infraestructuras existentes.

Después de analizar el actual sistema de saneamiento básico con relación al territorio, se determinó que el crecimiento urbano de la ciudad debe enfocarse hacia el norte-oeste, localización de terrenos baldíos.

El crecimiento en dirección sur se limita, por lo menos durante el período del EOT, en primer lugar por el efecto negativo de ocupar terrenos de la ronda de río y en segundo lugar por la dificultad de evacuar en esta dirección, por gravedad las aguas servidas.

Las áreas de actividad se definen como zonas de la ciudad donde planeada o espontáneamente se agrupan y permiten uno o varios usos compatibles entre si. Se gráfica su ubicación en el *plano de Usos del Suelo*.

TIPOLOGÍAS DE ÁREAS DE ACTIVIDAD. Se dividen en dos clases:

- **Áreas de actividad especializada:** Donde existe un uso predominante que determina el carácter general de la zona.
- **Áreas de Actividad Múltiple:** Donde existen más de un uso predominante.

Para definir las áreas de actividad del casco urbano de Manaure se tuvo en cuenta el levantamiento del uso del suelo actual realizado durante la etapa de diagnostico identificando las distintas áreas de actividad especializada y múltiple. Para cada una de estas áreas se definen:

- **Uso(s) principal(es):** Son los que definen por su impacto el carácter del área de actividad. Por ejemplo, el uso de vivienda es el principal de las áreas de actividad residencial.
- **Usos complementarios:** Son los necesarios para el desarrollo del uso principal. Por ejemplo, tiendas locales en áreas de actividad residencial.
- **Usos compatibles:** Son los que pueden funcionar con ciertas restricciones. Por ejemplo, colegios o restaurantes en áreas de actividad residencial.
- **Usos prohibidos:** Son los que no se puede dar bajo ninguna circunstancia porque afectan el uso principal. Por ejemplo, industria en áreas de actividad residencial.

2.1. ÁREA DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA RESIDENCIAL.

Se trata de suelos donde existe o puede existir exclusivamente uso residencial, se gráfica sobre el plano de Uso del Suelo Urbano.

2.1.1. Definición

El uso principal de estas áreas es la vivienda en todas sus modalidades (unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar) y los usos complementarios y compatibles son los necesarios para el correcto desenvolvimiento de esta. En los sectores de uso exclusivamente residencial y por solicitud del organismo que tenga la representación de la comunidad, la entidad de desarrollo urbano correspondiente podrá otorgar a dicho sector una reglamentación urbanística especial que podrá incluir entre otros aspectos:

- Condiciones al tránsito vehicular
- Organización de la seguridad del sector
- Normas de paisajismo
- Condicionamientos a los constructores, entre otros aspectos.

La nueva reglamentación se inscribirá en el Registro de Instrumentos Públicos y en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios que conforman el sector.

2.1.2. Localización.

Las zonas ya desarrolladas se ubican en toda la ciudad de manera uniforme teniendo como principales ejes de desarrollo de la calle 2F y la carrera 9 y 7. Las áreas de expansión están localizadas al costado nor-OESTE, que es donde se podría disponer de saneamiento básico con el sistema actual, el primero ubicado entre las poligonales 6 – 11, 79 – 83, con un total de 8.94 ha para darle un uso residencial, de estrato 2, desarrollo de viviendas de interés social progresivo; el segundo ubicado entre las poligonales 34 – 37, con un total de 1.52 has, con uso residencial de estrato 3. El área ubicación en el *plano de Usos del Suelo*.

2.1.3. Usos permitidos.

El uso principal de esta área de actividad es la vivienda, en especial la vivienda de interés social que según el decreto 824 de 1999 es aquella que no supera el valor de 23'646.000 y que para el caso de Manaure representa el mayor porcentaje de la demanda.

- *Unifamiliar*, Corresponde al desarrollo residencial en el cual un lote esta siendo ocupado por una unidad predial y que no comparte con los demás inmuebles de la zona, ningún tipo de área o servicio comunal de carácter privado.
- *Multifamiliar*, Corresponde al desarrollo residencial en el cual un lote esta siendo ocupado por edificaciones que comprenden más de tres unidades prediales independientes, generalmente en edificios de varios pisos. Este tipo de desarrollo prevé áreas y servicios comunes dentro de los edificios, cuya propiedad y utilización privadas se definen en reglamentos de propiedad horizontal.

Los usos complementarios son el comercio local (Tiendas de ventas al detal, salones de belleza, panaderías, etc.) institucionales de bajo impacto (oficinas profesionales, jardines infantiles, etc.)

Son usos compatibles, siempre y cuando se eviten o mitiguen impactos sobre el uso principal derivados de parqueaderos ruido, emisión de olores y gases, los comerciales e institucionales de impacto medio tales como restaurantes, oficinas, escuelas, colegios, y puestos de salud.

Son usos prohibidos, los que generan impactos negativos ambiental y urbanísticamente sobre la vivienda tales como comercio de alto impacto (Billares, cantinas, discotecas, talleres), industriales y/o agro industriales e institucionales de alto impacto ambiental y urbanístico.

2.1.4. Densidades.

La densidad máxima permitida para vivienda es de 10 viviendas por Ha, en vivienda unifamiliar y bifamiliar y de 8 en agrupaciones de vivienda y multifamiliares. Se deben dejar como cesiones obligatorias en parques, zonas verdes y equipamiento el 20% del área bruta del predio.

- **Las áreas y frentes mínimos**, área de lote de 240.00 m² y frentes de 12.00 para unifamiliares y bifamiliares.

- **Altura.** Máxima de dos (2) pisos en lotes normales; sin embargo mayores alturas deben tener concepto previo de la Oficina de Planeación Municipal en cuanto a tamaño de lotes y frente.
- **Índices de ocupación y construcción.**
 - Área de ocupación: será el 60% del área del lote en lotes medianeros y el 75% en lotes esquineros.
 - Área de construcción: será equivalente al 120% del área del lote.
- **Aislamientos.**
 - Antejardín: incluido en el Plan Vial.
 - Posterior: 6.00 mts, como mínimo y obligatorio.
 - Lateral: 3.00 mts, como mínimo y obligatorio

2.2. ÁREA DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA INSTITUCIONAL.

2.2.1. Definición

Son áreas del municipio que en forma programada y planeada se han desarrollado para la prestación de servicios sociales, asistenciales y administrativos a la población.

Por su mediano impacto se ubica únicamente en suelos con este uso, ver plano de *Usos del Suelo*, el cual es instrumento sustantivo para la aplicación del EOT.

2.2.2. Clasificación y localización

Aparte de las zonas actualmente ocupadas con esta actividad, se proponen dos grande áreas localizadas al norte de la ciudad sobre la calle 3, en el predio ubicado entre las poligonales 18 – 27 y 92 – 99, para un total de 24.28 has, para desarrollando un uso institucional y compatible con un uso residencial de construcciones de interés social de estrato3.

En su gran mayoría estas áreas son de conservación. Sin embargo, en algunos y sobre todos en los de mayor impacto, se debe habilitar el espacio público circundante que el desarrollo de la actividad ha deteriorado.

2.2.2.1. De alto impacto

Se pretende crear un eje institucional desde el Nuevo Palacio Municipal hasta el Nuevo Centro Administrativo y Cultural, en donde se concentrarán los servicios administrativos (notaria, oficina de registro e instrumentos públicos), zonas de atención (defensa civil, cruz roja), oficina de turismo y para el desarrollo de actividades culturales. El cual se ubicara sobre la calle 3, en la nueva zona de expansión urbana.

2.2.2.2. De bajo impacto

Debido a los recientes hallazgos arqueológicos en la parte rural, se instalará un museo arqueológico, al nor-oriente de la cabecera municipal, los cuales revelan una riqueza de cultural de su pasado prehispánico, para su estudio adecuado. Se trata de piezas en oro, tumbaga y otras piezas semipreciosas, propias de la parafernalia, del vestido cotidiano y para ocasiones y ritos especiales, los cuales se encuentran muy bien elaborados.

2.2.3. USOS PERMITIDOS.

El uso principal es el institucional de cualquier tipo, los complementarios y compatibles el comercial de bajo impacto y la vivienda siempre y cuando sean necesarios para el correcto desarrollo del uso principal.

Son prohibidos aquellos usos comerciales e industriales que perturben el uso principal por ruido, emisión de olores o gases y congestión vehicular o peatonal.

- o **Las áreas y frentes mínimos**, cada caso deber ser estudiado puntualmente en la Oficina de Planeación para determinar si el lote es autosuficiente para el uso o los usos propuestos, en cualquier caso las dimensiones mínimas de acuerdo al estrato será.
 - Estrato 1 y 2: Frente 10.00 mts y 300.00 m2 de área.

- Estrato 3: Frente 12.00 mts y 480.00 m2 de área.
- Estrato 4: Frente 15.00 mts y 600.00 m2 de área.
- Estrato 5 y 6: Frente 20.00 mts y 800.00 m2 de área.

El estrato se determinará de acuerdo con el predominante en el barrio, cuando esto no es posible se toman las área mínimas y frentes mínimos del estrato 4.

- o **Altura.** Las necesarias para el buen funcionamiento del uso.
- o **Índices de ocupación y construcción.**
 - Área de ocupación: Entre 50% y 60% según lo determine la Oficina de Planeación.
 - Área de construcción: Entre 100% y 1300% a juicio de la Oficina de Planeación.
 - Área de juegos y plazoletas: Por lo menos el 20% del área del predio deberá destinarse a juegos y campos deportivos o a plazoletas según las características del uso específico.
- o **Aislamientos.**
 - Antejardín. 8.00 mts sobre las vías locales y 10.00 sobre las del plan vial. En sectores desarrollados la Oficina de Planeación a su juicio podrá permitir menores según el perfil del sector.
 - Predios vecinos: 10.00 mts, como mínimo.
 - Entre edificaciones: 5.00 mts, como mínimo.
- o **Garajes.** Deben proveerse cupos en la proporción indicada en las normas generales del reglamento. Cuando no se pueda cumplir con las normas de estacionamientos se disminuirá el índice de ocupación y construcción en la proporción que sea necesaria.
 - Un cupo por cada 50.00 m2 de construcción, con cinco cupos como mínimo, en los hospitales generales y centros cívicos se exigirá un cupo por cada 50.00 m2 de construcción con 20 cupos como mínimo.

2.3. ÁREA DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA COMERCIAL.

2.3.1. Definición

Son áreas que de forma espontánea o programada ha especializado su actividad en la venta e intercambio de bienes y de servicios.

Por su alto impacto corresponde a suelos donde el uso es exclusivamente comercial. Ver plano de Usos *del Suelo*, el cual es instrumento sustantivo para la aplicación del EOT.

2.3.2. Clasificación y localización.

Existen áreas que no fueron planeadas para esta actividad y por consiguiente tienen deficiencia de espacio público y parqueaderos y se consideran de bajo y medio impacto y por lo tanto requieren un tratamiento de mejoramiento.

Otras áreas en donde espontáneamente se ha localizado comercio de alto impacto urbanístico que ha afectado y deteriorado sustancialmente la infraestructura urbana y requiere un replanteamiento en su estructura.

Se plantea consolidar esta actividad sobre los ejes de las carreras 15, 8 y 3 y las calle 4 y 2, lo cuales conformarían el par vial del centro. Sobre la 8 se plantea una área con una extensión total de para la ubicación del Terminal de Transporte, proyecto que se llevará a cabo a través de una Unidad de Actuación Urbanística. Sobre la vía nacional que comunica a Manaure con Valledupar y en la intersección de la carrera 16 con la variante se plantean las áreas de expansión para la localización de nuevos usos comerciales de mediano y alto impacto con un área total de 6.6 Ha.

2.3.2.1. De bajo y medio impacto

Se encuentra la zona de la carrera 15, desde la calle 4 hasta la calle 2, identificada como de bajo y medio impacto, en donde se encuentran ubicadas las tiendas tipo barrio del municipio de mayor comercialización, por lo tanto se requiere el tratamiento sobre la vía para crear los sitios de tráfico peatonal, andenes, antejardines, donde será la futura

expansión del municipio.

2.3.2.2. De alto impacto

La misma carrera 8 llevándola hasta que se encuentre desde la calle cuatro hasta la calle 1, consolidándola como una franja comercial de alto impacto ya que va a rematar con el futuro eje recreacional paralelo a la zona de manejo forestal.

2.3.3. USOS PERMITIDOS.

Los usos principales son los comerciales de ventas de bienes y servicios. Usos complementarios son institucionales. Usos compatibles son el residencial, y el industrial de bajo impacto y que no genere algún tipo de contaminación que perturbe el uso principal.

- **Las áreas y frentes mínimos**, cada caso deber ser estudiado puntualmente en la Oficina de Planeación para determinar si el lote es autosuficiente para el uso o los usos propuestos, en cualquier caso las dimensiones mínimas de acuerdo al estrato será.
 - Estrato 1 y 2: Frente 8.00 mts y 160.00 m² de área.
 - Estrato 3: Frente 10.00 mts y 300.00 m² de área.
 - Estrato 4: Frente 15.00 mts y 600.00 m² de área.
 - Estrato 5 y 6: Frente 20.00 mts y 800.00 m² de área.

El estrato se determinará de acuerdo con el predominante en el barrio, cuando esto no es posible se toman las área mínimas y frentes mínimos del estrato 4.

- **Altura.** Para lotes con frente hasta 10.00 mts y 300.00 m² de área será de 2 pisos. Lotes hasta 20.00 mts y 800.00 m² de área hasta 3 pisos.
- **Área de ocupación del lote.** En el primer piso, hasta el ochenta por ciento (80%). En los pisos superiores el área de ocupación no podrá ser mayor del sesenta por ciento (60%) del área total del lote.

- **Aislamientos.**
 - Antejardín. 3.00 mts sobre las vías locales y las del plan vial. Cuando el perfil de la vía determine uno mayor se dejara este. De este aislamiento se puede destinar el 50% para parqueaderos públicos.
 - Posterior. No se requiere en el primer piso para uso comerciales; para los pisos superiores y para otros usos desde el primer piso, una tercera parte de la altura total de la edificación con mínimo de 5.00 mts.
 - Lateral. No se requiere aislamiento lateral en el primer piso. La oficina de planeación determinara el aislamiento que deba aplicarse en los pisos superiores, previo estudio que realizara el comité asesor.
- **Patios.** 12 m2 de área mínima con lado no menor de 3.5 mts en edificaciones con alturas hasta de dos pisos y 16 m2 con lado no menor de 4.00 mts con alturas mayores.
- **Cerramientos.** Se construirán en muros llenos hasta una altura mínima de 2.50 mts en los aislamientos posteriores y laterales. En el antejardín no se realizara ningún tipo de cerramiento.
- **Garajes.** Deben proveerse cupos en la proporción indicada en las normas generales del reglamento. Cuando no se pueda cumplir con las normas de estacionamientos se disminuirá el índice de ocupación y construcción en la proporción que sea necesaria.
 - Estrato 1 - 2: Un cupo por cada 100 m2 de construcción, con dos como mínimo.
 - Estrato 3 - 6: Un cupo por cada 50 m2 de construcción, con cuatro como mínimo
- **Avisos.** Se permitirá la colocación de avisos comerciales, sin iluminación intermitente, perpendicular o paralela a la fachada del local, no mayor de dos metros cuadrados (2.00m2) y que no sobresalga más de un metro (100) del paramento.

2.4. ÁREA DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA AGRO-INDUSTRIAL.

2.4.1. Definición

Son áreas del municipio que en forma programadas y planteada se han desarrollado para la actividad industrial transformadora.

2.4.2. Clasificación y localización

Estas áreas de actividad están definidas para la localización de usos agro-industriales que requieran servicios urbanos para su desarrollo y que soporten el potencial agrícola e industrial del municipio y de la región. Se localizan al costado este de la ciudad con el fin de que no interfieran con las demás áreas de actividad propuestas en las áreas de expansión. En total se destinaran para esta actividad especifica un área de 8.95 Ha.

Estas áreas se deben tratar como conservación urbanística para revisar sus accesos, aislamientos, emisión de gases y derecho para evitar el deterioro de su área circundante. Realmente el municipio no cuenta con una infraestructura industrial, pero pensando en los cultivos de flores exóticas, se puede desarrollar hacia la salida del Corregimiento José Concepción una industria manufacturera para el empaque de las flores hacia el comercio exterior.

Se va a desarrollar el Centro de Acopio y Comercialización de los productos agrícolas y forestales, además se adelantaran cursos de capacitación para nuevas técnicas en las actividades agropecuarias y para los cultivos de flores. Ubicado en la franja derecha de la vía que va hacia el corregimiento de José Concepción.

2.4.3. Usos permitidos

El uso principal es la agro-industria previo estudio de impacto ambiental sobre la ciudad y el medio natural, el cual debe ser aprobado por Planeación y la Autoridad Ambiental cuando el proyecto lo requiera. Son usos complementarios los comerciales, institucionales y de vivienda requerida y necesaria para el correcto desarrollo del uso principal, (tiendas pequeñas, restaurantes, puestos de salud, vivienda del celador, etc.).

- **Las áreas y frentes mínimos.** 1.500 mts², sin embargo la oficina de planeación podrá exigir áreas mayores cuando a su juicio la magnitud de la industria así lo ameriten.
- **Área de ocupación del lote.** 50% y 65% del área del lote. Área máxima de construcción entre 100% y 1305 del área del lote según lo determine en cada caso la Oficina de Planeación.
- **Aislamientos.**
 - Antejardín. 10.00 mts sobre las vías del plan vial locales y 8.00 sobre las demás. Hasta el 60% del antejardín se podrá utilizar para estacionamientos de visitantes de acuerdo con un diseño de espacio público que deberá aprobar la Oficina de Planeación. Se exceptuará de esta posibilidad los casos en que el antejardín sobre la vía del Plan Vial corresponda la zona de protección ambiental en terrenos que deban someterse al proceso de urbanización.
 - Posterior. Con mínimo de 3.50 mts y Lateral. De 5.00 mts.
- **Cerramientos.** Solamente podrá cerrarse con muros de 0.60 mts de altura máxima con mallas metálicas de altura no mayor de 1.50 mts o con cestos ornamentales.
- **Garajes.** Área de cargue y descargue: entre 10% y 15% del área del lote, a juicio de la Oficina de Planeación. Para empleados, 1 cupo por cada 120.00 m² de construcción con un cupo como mínimo; para el público un cupo por cada 120 m² de construcción con 3 cupos como mínimo.

2.5. ÁREA DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE

2.5.1. Definición

Son áreas del municipio en donde existe mezcla de usos residenciales, institucionales, comerciales complementarios y siempre son compatibles entre sí, de menor a mayor impacto urbano de acuerdo a la actividad económica que en ellos se desarrolle y

con su localización siempre en predios ubicados con frente al sistema vial principal.

2.5.2. Clasificación y localización

- AAM-1: En estas áreas se define el uso principal el comercio de impacto medio, institucional de impacto medio y como uso compatible y complementario el residencial y el industrial de bajo impacto.

De acuerdo con el diagnostico de usos, se definió el área de actividad múltiple la calle 3 desde la variante hasta la carrera 1, sobre la cual se desarrollara el centro administrativo, pasando por el Terminal de transporte, la alcaldía, terminando en el centro cultural y la zona agroindustrial de la ciudad.

- AAM-2: la carrera 10 desde la calle 4 hasta la calle 1 A.

2.5.3. Usos permitidos

Usos principales son Usos principales son el institucional administrativo, el financiero y el residencial. Como usos compatibles y complementarios están el comercial de bajo y mediano impacto (tiendas locales, restaurantes, droguerías, etc.).

Usos prohibidos, Los comerciales, Institucionales y agro-industriales que generen impactos negativos en la zona. (Talleres, discotecas, industrias de cualquier tipo, universidades, estaciones de policía, Batallones de ejercito, etc.).

- o **Las áreas y frentes mínimos**, cada caso deber ser estudiado puntualmente en la Oficina de Planeación para determinar si el lote es autosuficiente para el uso o los usos propuestos, en cualquier caso las dimensiones mínimas de acuerdo al estrato será.
 - Estrato 1 y 2: Frente 6.00 mts y 90.00 m2 de área lote medianero y 120.00 m2 lote esquinero.
 - Estrato 3: Frente 6.00 mts y 120.00 m2 de área lote medianero y 180.00 m2 lote esquinero.
 - Estrato 4: Frente 7.00 mts y 140.00 m2 de área lote medianero y 200.00 m2

lote esquinero.

- Estrato 5 y 6: Frente 10.00 mts y 250.00 m2 de área lote medianero y 325.00 m2 lote esquinero.

El estrato se determinará de acuerdo con el predominante en el barrio, cuando esto no es posible se toman las área mínimas y frentes mínimos del estrato 4.

- o **Altura.** Para lotes con frente hasta 6.00 mts y 180.00 m2 de área será de 2 pisos. Lotes hasta 10.00 mts y 350.00 m2 de área hasta 3 pisos.
- o **Área de ocupación del lote.** En lotes medianeros hasta el 65% del área del lote y lote de esquina hasta el 60%.
- o **Área de construcción.** Hasta el 100% en alturas de dos pisos y 40% adicional por mayores 800 m2, un aumento de la misma del 15%.
- o **Aislamientos.**
 - Antejardín. 3.00 mts sobre las vías locales y 5.00 mts en las del plan vial, 2.50 mts en vías peatonales. Cuando el perfil de la vía determine uno mayor primaran aquellos.
 - Posterior. Un mínimo de 3.50 mts. Del primero al tercer piso. En los estratos 2 y 3 solamente se exigirá para el 50% del fondo del lote en proyectos de hasta tres pisos.
 - Lateral. En estratos 2, 3 y 4, opcional en proyectos de hasta 3 pisos con una dimensión mínima de 3.00 mts en caso de plantearse. Si se presentan culatas en los predios vecinos no podrán proponerse. En estratos 5 y 6, hasta 3 pisos con una dimensión mínima de 3.00 mts, uno de los aislamientos se podrá utilizar adosado al muro medianero, un garaje cuya altura no podrá ser mayor de 2.50 mts; en el tercer piso el aislamiento será igual o superior a una cuarta parte (1/4) de la altura total de la edificación con un mínimo de 5.0 mts.
- o **Patios.** 12 m2 de área mínima con lado no menor de 3.5 mts en edificaciones con alturas hasta de dos pisos y 16 m2 con lado no menor de 4.00 mts con alturas mayores.

- **Cerramientos.** Se construirán en muros llenos hasta una altura mínima de 2.50 mts en los aislamientos posteriores y laterales. En el antejardín solo podrá cerrarse con muro lleno, hasta una altura de cincuenta centímetros (0.50 cms), podrá llegarse hasta una altura de 2.00 mts con rejas o verjas.
- **Garajes.** Deben proveerse cupos en la proporción indicada en las normas generales del reglamento. Cuando no se pueda cumplir con las normas de estacionamientos se disminuirá el índice de ocupación y construcción en la proporción que sea necesaria. O de acuerdo al uso principal.
 - Estrato 1 - 2: Un cupo por cada 100 m² de construcción, con dos como mínimo.
 - Estrato 3 - 6: Un cupo por cada 50 m² de construcción, con cuatro como mínimo
- **Avisos.** Se permitirá la colocación de avisos comerciales, sin iluminación intermitente, perpendicular o paralela a la fachada del local, no mayor de dos metros cuadrados (2.00m²) y que no sobresalga más de un metro (100) del paramento.

2.6. ÁREA DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA RECREATIVA.

Al igual que las anteriores se ubican gráficamente sobre el plano de Áreas de Actividad y de Espacio privado.

2.6.1. Localización.

Como zonas de actividad recreativa se definen los parques existentes y los nuevos espacios propuestos, siendo los más importantes la comprendida por el polideportivo. Se proponen nuevas áreas en barrios donde no existen actualmente como Pepe Castro, Los Sauce, el Porvenir, por el este en 21 de enero, Santa Inés y Nuevo Milenio, entre otros. Además un eje sobre toda la calle 1^a. Y en la zona de expansión ubicada entre las poligonales 2 - 4, 70 - 76, cerca al barrio Paraíso, con un total 4.62 has, especialmente para darle un uso recreacional y ecoturístico.

Un Eje Recreacional, Estas áreas están localizadas en la zona periférica, paralela a la ronda hídrica, definiéndose como el área turística del municipio, compatible con un uso

comercial de venta de servicios.

2.6.2. Usos permitidos.

El uso principal es el recreativo, y los usos complementarios son algunos usos comerciales e institucionales de bajo impacto que estén previstos en el diseño del área recreativa y que no ocupen un área mayor del 5% del área total. El resto de los usos están prohibidos.

Las demás normas serán definidas en cada caso por la Oficina de Planeación.

2.7. ÁREA DE ACTIVIDAD ESPECIALIZADA FORESTAL URBANA.

Corresponde a la zonificada en este uso dentro del plano.

2.7.1. Localización.

Con el objetivo de mejorar las condiciones ambientales de la ciudad y del medio natural circundante, se proponen cuatro áreas forestales nuevas. La primera y de mayor importancia, con un área de 28.82 Ha, esta localizada al lado y lado del río Manaure y consiste en una franja de 45 m incluyendo el área de protección destinada para el uso forestal y la recreación pasiva.

La segunda, corresponde a la zona que colinda con los barrios Nuevo Milenio, 21 de Enero, Santa Inés y la ronda de río Manaure; entre las poligonales 12-16 y 84-91, con 8.51 has.

La tercera, comprendida por la zona ubicada entre los barrios Los Sauces, el Porvenir, la Curva y la Guajira; entre las poligonales 34-46 y 106-110, con 9.85 has.

Y por último, una pequeña zona de la franja norte del barrio San Antonio, entre las poligonales 53-60, con 2.94 has.

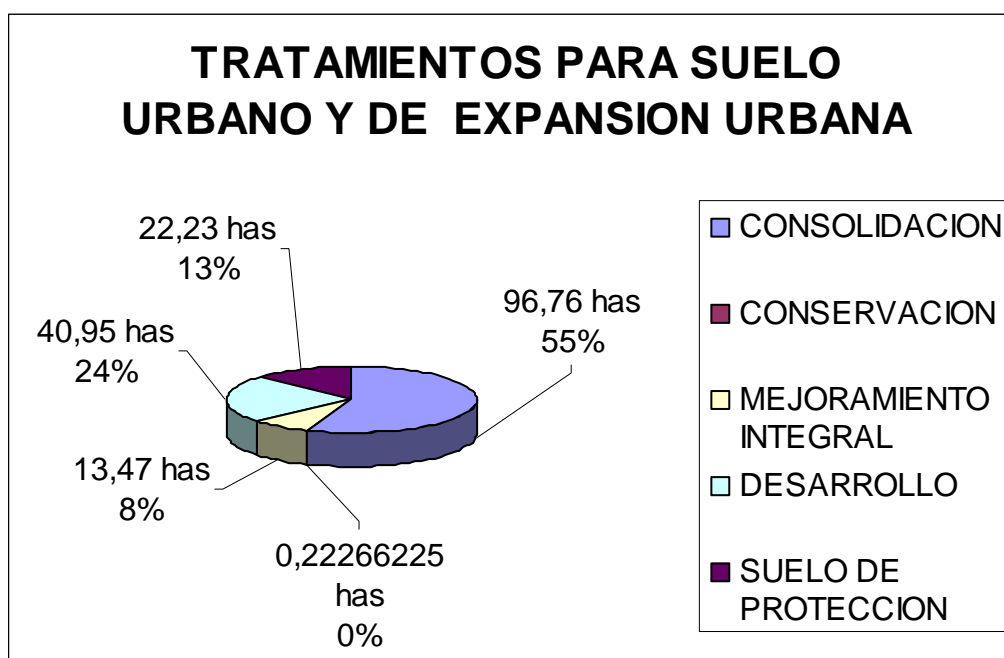
2.7.2. Usos permitidos

El único uso permitido es el forestal y de recreación pasiva (caminos peatonales, ciclovías, plazoletas pequeñas, etc.).

CAPITULO TERCERO

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE TRATAMIENTOS URBANISTICOS PARA SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN.

La ley de desarrollo Territorial ha establecido unos instrumentos de gestión del suelo que como mínimo deben desarrollar e incorporar los municipios para el suelo urbano y de expansión.



3.1. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN

El municipio de Manaure cuenta con unos barrios ya establecidos a los cuales se le propone solamente su consolidación, como son: el Carmen, la Curva, el Centro, San Francisco, el Paraíso, la parte baja de la Guajira y San Antonio.

3.2. TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN

3.2.1. Definición

Aplicable a suelo urbano, puntual o zonas especiales que por su característica ameriten este tratamiento, pueden ser de conservación histórica o conservación urbanística.

3.2.2. Localización

- La conservación histórica, el objeto es el tratamiento de protección y recuperación urbanística, ambiental y arquitectónica de algunos predios, restringiendo las modificaciones estructurales existentes y regulando las nuevas intervenciones, conservando la memoria urbana.
- Las zonas de conservación urbanísticas son aquellas que han alcanzado un alto grado de consolidación de su uso y de su estructura física y ambiental (andenes, antejardines, zonas verdes, alturas y volumetría).

3.3. MEJORAMIENTO INTEGRAL

3.3.1. Definición.

Aplicable a suelos urbanizados de origen espontáneo normal e ilegal, que requieren completar sus estructuras, espacio público y servicios.

3.3.2. Localización.

NUMERO	NOMBRE BARRIO	M2	ESTADO
1	Pepe Castro	14.053	LEGAL
2	Los Sauces	15.265	ILEGAL
3	El Porvenir	11.381	INVASION
4	21 de Enero	2.445	ILEGAL
5	Santa Inés	9.326	ILEGAL
6	Nuevo Milenio	36.029	ILEGAL
7	Don Bosco	15.702	ILEGAL
8	Villa del Río	13.164	ILEGAL
9	La Guajira	11.559	ESPONTANEO
10	San Antonio	5.750	ESPONTANEO
		134.678	

3.4. DESARROLLO

3.4.1. Definición.

Es aplicable a suelos de expansión y a suelo urbano sin urbanizar.

3.4.2. Clasificación.

- TIPO A: con una densidad de 45 viviendas por has en unifamiliares y 55 viviendas por has en multifamiliares.
- TIPO B: con una densidad de 40 viviendas por has en unifamiliares y 55 viviendas por has en multifamiliares.
- TIPO C: con una densidad de 30 viviendas por has en unifamiliares y 90 viviendas por has en multifamiliares.
- TIPO D: con una densidad de 25 viviendas por has en unifamiliares y 90 viviendas por has en multifamiliares.

AREAS DE EXPANSION				
	DESCRIPCION	PUNTOS	HAS	V X. Ha
1	TIPO A	6-11, 79-83	8,94	400,00
2	TIPO B	34-37	1,52	60,00
3	TIPO C	18-27, 92-99	24,28	728,00
4	TIPO D	2-4, 70-76	4,62	116,00
TOTAL AREA DE EXPANSION			39,36	1.304,00

Fuente: Grupo de apoyo EOT MANAURE - 2004.

Se han clasificado cuatro zonas de expansión con un total de 39.36 has:

1. Ubicado entre las poligonales 2 - 4, 70 - 76, cerca al barrio Paraíso, con un total 4.62 has, especialmente para darle un uso recreacional y ecoturístico.
2. Ubicado entre las poligonales 6 – 11, 79 – 83, entre los barrios San Francisco, Don Bosco y 21 de Enero, con un total de 8.94 has, darle un uso residencial, de estrato 2, desarrollo de viviendas de interés social progresivo.

3. Ubicado entre las poligonales 18m – 27 y 92 – 99, entre los barrios El Carmen, la Curva, 21 de Enero y Pepe Castro, para un total de 24.28 has, para la consolidación de barrios de estrato 3, desarrollando un uso residencial de construcciones de interés social con áreas específicas para cada actividad, compatible con un uso institucional.
4. Ubicado entre las poligonales 34 – 37, entre el barrio Pepe Castro y los Sauces, con un total de 1.52 has, con uso residencial de estrato 3.

La cabecera municipal con la expansión urbana a desarrollar contaría con un total de 148.41 has, es decir, una expansión urbana del 39,36%, del cual el 11,73%, se desarrollaría para uso recreacional turístico.

En el área del casco urbano del municipio de conformidad con las estadísticas del Sisben el 98.19% de las viviendas cuenta con el servicio de energía, el 49.57% con el alcantarillado, el 15.74% del servicio de teléfono, el 74.27% de recolección de basuras, el 90.48% de acueducto y un 0.39% de gas propano.

TABLA No. 118. TOTAL VIVIENDAS PARA REUBICACION

UBICACIÓN	Deslizamiento	Inundación	Avalancha	Invasión	TOTAL
URBANA	24	38	11	153	226
PORCENTAJE	1.88 %	2.99 %	0.88 %	12.03 %	17.78 %

El promedio de habitantes por vivienda actualmente es de 5.6, muy similar en la zona urbana y rural, pero diferente el promedio de cuartos, pues es muy bajo en la zona rural, lo que trae consigo problemas de hacinamiento. El cual se debe ajustar a 4.5 hab. /Viv.

Las proyecciones de población oficiales disponibles no se ajustan a la realidad socioeconómica de la población manaurera, los flujos de desplazados distorsionan cualquier previsión. Por lo tanto utilizando las densidades actuales se prevé que en el municipio podrían habitar 10.679 habitantes.

Según las proyecciones de la población el incremento de viviendas para el año 2.012 será de 2373 viviendas, lo que quiere decir que se necesitan aproximadamente 587 viviendas más.

3.5. SUELO DE PROTECCION URBANO

3.5.1. Definición.

El suelo de protección localizado en suelo de expansión comprende los cerros tutelares como áreas afectadas por acequias, las afectaciones del Plan Vial y las áreas de protección de redes maestras de servicios públicos.

3.5.2. Clasificación

3.5.2.1. Sistema hídrico urbano

El sistema hídrico esta conformado por el cauce natural de los cuerpos de agua, tales como ríos, quebradas, embalses y lagunas, junto con las área y los elementos naturales que se requieren para su protección y preservación natural, es decir, las rondas hidráulicas y las zonas de manejo y preservación de las mismas.

Dentro del sistema hídrico se analizan dos componentes: El sistema natural y el sistema artificial. El primero es el conformado por los ríos, quebradas, laguna y demás cuerpos de agua, que asocian al desarrollo geológico del río Manaure. Siendo este el sistema más relevante del municipio se hace necesario recuperar sus características ambientales y urbanas originales, para la utilización de un cordón verde y paisajístico dentro del casco urbano.

El río Manaure es el eje fundamental y principal del sistema hídrico del municipio; es así mismo el límite del casco urbano por la parte sur y actúa como articulador entre el área urbana y el área rural del municipio. El río Manaure recorre de este a oeste 2679.17 mts aproximadamente, en el área urbana, para lo cual se determino una zona de manejo y

preservación ambiental, siendo una franja paralela al río de 15 mts, sumada a la ronda hidráulica del mismo de 30 mts a cada lado, también paralela al eje de su cauce natural.

Rescatando así, el área afectada del sistema hídrico por el vertimiento de las aguas negras de la laguna de oxidación las cuales llegan al río Manaure, por medio de un canal abierto en la zona baja dentro del área urbana.

Existe en el municipio una red importante de menor jerarquía, como son las acequias las cuales pueden alcanzar caudales de gran magnitud, por lo tanto es importante tenerlas en cuenta para así evitar y frenar su taponamiento y la intervención inadecuada.

El segundo componente, el sistema artificial, esta compuesto por los canales que conducen el agua al alcantarillado superficial. En el casco urbano se están contemplando tres canales que suman 2.022,78 mts, los cuales encauzan aguas lluvias a cielo abierto.

3.5.2.2. Áreas y redes de servicio

Son franjas que es preciso reservar y/o proteger dentro del sistema del espacio público, en el trazado y construcción de los sistemas de redes de servicios públicos.

1. SISTEMA ELÉCTRICO.

Las franjas que de acuerdo con las normas de seguridad de las empresas prestadoras de servicio de energía, deben dejar a lado y lado del eje del tendido de la red:

- Para líneas de tensión de 110 y 220 KV, es de 20.00 y 32.00 metros respectivamente.
- Para líneas de tensiones menores se recomienda alejarlas al menos 5 metros de construcciones cercanas.

El sistema de suministro de energía para los servicios domésticos, comerciales e industriales así como para el alumbrado público, se hará por medio de red aérea en postes de concreto, metálico o de madera y por red subterránea y en las zonas establecidas por el Municipio.

2. SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS.

Este sistema en la zona urbana de Manure, está estructurado, en términos generales, de acuerdo con el los llamados Maestro de Alcantarillado, trazado en la década del noventa y el cual se gráfica en plano 14/14, consolidado del sistema. El sistema de alcantarillados deberá ser diseñado y construido en forma separada para las agua lluvias y las agua residuales. En las vías principales los conductos debajo de los andenes. Para las demás vías los conductos de desagüe podrán ir debajo en el eje de la calzada provista de las conexiones domiciliarias hasta el andén para evitar rompimiento de los pavimentos al hacer la conexión del servicio y los pozos de inspección en la intersección entre calles y carreras. Las normas sobre profundidad de las redes, localización de pozos de inspección, sumideros, instalaciones domiciliarias y demás serán establecidas por la empresa ESPUMAS, de servicios públicos.

En este momento la laguna de oxidación se encuentra dentro del casco urbano y sus aguas se están vertiendo al río Manure, por lo tanto se propone SU REUBICACIÓN.

3. SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS.

Es el sistema compuesto por todas las instalaciones destinadas a la recolección y transporte de aguas lluvias. El sistema de alcantarillado pluvial está conformado por canales abiertos y estructuras cerradas llamadas box-couvert. El Plan de Acequias y Aguas lluvias propuesto por el Plan una vez sean construidas complementan el sistema con una protección de treinta (30) metros. A partir de la aprobación de este reglamento se deben reservar las áreas previstas.

4. SISTEMA DE REDES DE CONDUCCIÓN DE GAS.

El sistema de redes se clasifica en primaria (red de acero a alta presión), secundaria (troncales) y en terciaria en diámetros menores. La franja correspondiente a este sistema debe ser de 40.00cm al lado interno del bordillo, dentro de la zona verde del espacio municipal. El urbanizador deberá pactar con la empresa de Gases para ejecutar las obras de servicio de gas natural.

5. SISTEMA DE RED TELEFÓNICA.

Las redes telefónicas pueden tener redes aéreas o subterráneas, según lo establecido para las diversas zonas del municipio por la empresa respectiva de servicio público.

6. SISTEMA DE AGUA POTABLE.

La red de distribución matriz de acueducto o sistema primario es el conjunto de tuberías mayores que son utilizadas para el suministro de agua potable. Las redes menores o sistema secundario lo conforman las tuberías de menos que dan acometida del servicio a la propiedad. Las franjas de protección para los sistemas principal y secundario deben ser de al menos 5 metros a cada lado del eje de la tubería, previendo como mínimo la construcción de una calzada de vía tipo primario. Las tuberías para el servicio de acueducto se ubicaran de preferencia debajo de la zona verde de los andenes de acuerdo con las normas que para tal efecto establezca la empresa respectiva de servicio público.

En las urbanizaciones residenciales, se colocarán hidrantes para la extinción de incendios, a una distancia de no mayor de 300.00 mts entre ellos. En las zonas industriales y de carácter comercial, la distancia máxima entre los hidrantes no será superior a 100 mts.

Este tipo de infraestructura debe cumplir con las siguientes normas establecidas por RAS 98:

- Enterramiento mínimo de 1.00 mts.
- Enterramiento máximo de 1.50 mts.
- Enterramiento en niveles por encima de las Redes de Alcantarillado.
- Localización sobre andenes y áreas verdes.
- Localización de las redes costados Norte de Calles y costado Oriente de Carreras en áreas de expansión.
- Contar con Licencia Ambiental para proyectos de construcción de nuevas redes maestras.

7. TERMINALES DE TRANSPORTE.

Existe toda una serie de espacios que cumplen esta función los cuales deben ser reglamentados como espacio público, y en lo posible todo el sistema debe operar en la Terminal construida para tal fin.

En todo caso se requiere para el funcionamiento de este servicio, un lote privado de tipo lote autosuficiente, o sea es aquel que desarrolle completamente dentro de sus linderos una actividad determinada. Dentro de este sistema se incluyen los terminales de taxis de Cooperativas.

8. SUBESTACIONES Y PLANTAS.

Todo el sistema de subestaciones y plantas necesarios para el funcionamiento de los Servicios Públicos Domiciliarios se constituyen en espacios públicos, cada una de las empresas debe reglamentar su área de protección y comunicar oportunamente a la oficina de Planeación para que esta involucre estos conceptos en las normas municipales. Los urbanizadores deberán ejecutar por cuenta propia las construcciones para las subestaciones de energía eléctrica necesarias, en los sitios y con las especificaciones indicadas por la empresa respectiva de servicio publico.

9. EDIFICIOS PÚBLICOS.

Constituyen espacio público todo el conjunto de edificios públicos, bienes fiscales tanto de la nación, del departamento, o del municipio corresponde a la Oficina de Planeación mantener el inventario actualizado de estos bienes fiscales y controlar que en ellos no se hagan reformas locativas demoliciones o cualquier tipo de actividad constructora sin el debido permiso, de la autoridad competente. En estos edificios públicos se debe tener especial cuidado en el manejo ambiental en los retiros, de arborización y en el manejo de las aceras peatonales que en ningún momento se pueden convertir en parqueaderos públicos. Cuando los edificios públicos están en área de conservación histórica o conservación urbanística deben guardar las normas de cada sector y sobre todo tener especial atención en su control ambiental.

Las mayores restricciones de los servicios públicos se dan en zonas de conservación

histórica en esta zona por sus características no se pueden hacer construcciones en altura y las fachadas deben ser de conservación estricta.

3.5.2.3. Áreas de amenazas y riesgos naturales

El casco urbano actual de Manauare se encuentra ubicado en una zona de topografía plana y ligeramente inclinada y poco afectada por amenazas geológicas.

Según Sisben Municipal en el año 2004 se registra que en un total de 1271 viviendas que se encuentran en la zona urbana, de las cuales 102 viviendas presentan amenaza, es decir el 8.02% del total. La amenaza que presenta más riesgo, es por inundación, con un 2.99% de viviendas afectadas, como lo demuestran los datos suministrados por el Sisben municipal en diciembre del año 2004.

Dentro del perímetro urbano se identificaron tres grandes zonas con amenazas y riesgos como son: la parte alta del barrio El Porvenir y San Antonio, por presentar problemas de deslizamientos por movimientos en masa, siendo zonas no recomendables para uso urbano.

Como segunda medida la zona baja de los barrios Don Bosco y Villa del Río por presentar riesgos de Inundación.

Y por último los barrios Pepe Castro y Los Sauces por presentar inestabilidad de los suelos.

BARRIO	DESLIZAMIENTO	INUNDACION	AVALANCHA	OTROS	TOTAL
DON BOSCO	2	3	9	3	17
NUEVO MILENIO	1	2	0	8	11
EL PORVENIR	5	4	1	1	11
SAN ANTONIO	2	3	0	4	9
LOS SAUCES	3	3	0	3	9

En la cabecera municipal los barrios con más riesgo de amenaza son: Don Bosco, Nuevo Milenio y el Porvenir.

3.5.2.3.1. Amenazas por Falla Sísmica.

El municipio se encuentra influenciado por una falla geológica que lo atraviesa en dirección NNE-SSW, la cual atraviesa la cuenca pasando por el borde oriente del casco urbano, es de tipo inverso. Actualmente las probabilidades de amenaza sísmica son mínimas debido a que el municipio se encuentra en zona de amenazas sísmica baja.

3.5.2.3.2. Amenazas por Inundaciones de las Acequias

Dentro del casco urbano existen actualmente aproximadamente 18 kilómetros de acequias, alguna de las cuales en el momento de lluvias abarcan tal cantidad de agua que producen inundaciones, especialmente entre la carrera 10 y la carrera 6b, paralela a la carretera a la paz en el barrio Pepe Castro y Porvenir; además se presenta otra paralela a la calle 2 entre la carrera 9ª y carrera 13 desembocando en el río Manaure entre los barrios Santa Inés y 21 de Enero; por ultimo entre la carrera 6 y 7 del barrio Centro, partiendo una manzana en dos entre las calle 3 y 4.

La Zona forestal protectora de cuerpos de agua. Constituida por una franja de 30 mts de ancho a lado y lado de las corrientes de agua, medidos a partir de la línea de máxima inundación, y por una franja de 100 mts alrededor de los nacimientos de agua.

3.5.2.3.3. Amenazas por Insalubridad

- **Por el Botadero de basuras**

Debido a que se encuentra ubicado en un lote de una hectárea a solo 1.4 Km. del centro de la ciudad, convirtiéndose en un botadero a cielo abierto, al nordeste del casco urbano, propiciando la proliferación de moscas, roedores y otros vectores, constituyéndose en una amenaza ambiental. En general el servicio de aseo en el municipio se presta Tres veces por semana, con un sistema improvisado de recolección y disposición final de las basuras que no reúne las condiciones técnicas de manejo, esta se hace en una volqueta común de propiedad del municipio, con una recolección de 2.8 toneladas semanales. Afectando

un área aproximada de 2.4 Kilómetros cuadrados.

- **Por las acequias**

Otro factor de riesgo ambiental para la salud del municipio es la existencia de un sistema de acequias al que muchas familias lo utilizan como vertedero de aguas negras al no contar con la cobertura del alcantarillado, especialmente en las zonas no cubiertas por la red de alcantarillado, están afectadas permanentemente en época de invierno, principalmente aquellas viviendas cuyo acceso es vehicular sin pavimento el cual ocupa un 64% del total de las vías de acceso en el área urbana. Afectando especialmente los barrios de San Antonio, La Guajira y el Porvenir.

- **Por las lagunas de oxidación**

El alcantarillado cuenta con redes de recolección de aguas residuales, una parte del caudal es vertida en una laguna de oxidación ubicada entre las coordenadas planas 1113924.4612 y 1640428.0549, la cual no presenta las especificaciones técnicas adecuadas para su funcionamiento y para dar el tratamiento final necesario a las aguas servidas antes de incorporarse nuevamente al río Manaure, desencadenando contaminación ambiental y deterioro del sistema. La otra descarga al arroyo las coronas pasando por los barrios El Carmen, 21 de Enero y parte del Centro, generando otra zona de contaminación en el casco urbano.

La Zonas de protección de las lagunas de Oxidación y rellenos sanitarios. Son las áreas de protección por restricciones sanitarias con determinantes para su localización, deben ser definidas mediante estudio técnico de acuerdo a sus especificaciones técnicas y casos específicos deben ser aprobadas por la autoridad ambiental. En el municipio requiere la reubicación y la construcción de la laguna de oxidación fuera del perímetro urbano, siguiendo las especificaciones del RAS, de una laguna de oxidación de tipo aeróbica con 500 MT, de protección en su perímetro. En el caso de los rellenos sanitarios la distancia mínima con respecto al límite del casco urbano será de 1.000 m y 500 m de

fuentes o cuerpos de agua, distancia que puede ser superior con relación a los resultados del estudio de impacto ambiental.

4.1.1. Amenaza por Incendio en sitios de expendio de gasolina y/o gas propano.

La zona en riesgo corresponde a las casetas de expendio de gasolina ubicadas a la entrada de la cabecera municipal de Manauare. Existen otros puestos de venta de gasolina que no son fijos y hacen apariciones esporádicas para vender el combustible.

La Zonas bajo amenazas y riesgo. Son áreas de alto riesgo, que poseen afectaciones por sus distintos niveles de riesgo a que están sometidos por las consideraciones ambientales y que deben protegerse dejando porciones de áreas de tierra según su riesgo, para que no se ponga en peligro los sistemas ambientales y las vidas humanas, no debe ser dedicado a la actividad residencial, pero si recreativa y forestal.

CAPITULO CUARTO

PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE TRATAMIENTO PARA SUELOS DE PROTECCION EN SUELO URBANO

Con la carencia que tiene la ley sobre instrumentos de gestión del suelo que podríamos denominar ambiental y bajo la necesidad de actuar sobre las áreas preservación o de importancia ambiental, se requiere agregar y desarrollar instrumentos de gestión de suelo rural y para el suelo de preservación por parte del Ministerio, las Corporaciones Ambientales y los mismos municipios, a lo cual la manera de propuesta y ejemplo se proponen los siguientes:

4.1. PRESERVACION.

4.1.1. Definición.

Corresponde a áreas o espacios en el territorio que por su valor paisajístico, ecológico y

ambiental requieren ser conservadas y manejadas con patrones, técnicas o lineamientos propios de estas zonas.

4.1.2. Localización.

Dentro del suelo urbano se han identificado cuatro franjas importantes para su conservación, dando un valor total de 50.12 has de área de protección para la cabecera municipal, como son:

- Corresponde a la zona que colinda con los barrios Nuevo Milenio, 21 de Enero, Santa Inés y la ronda de río Manaure; entre las poligonales 12-16 y 84-91, con 8.51 has.
- Comprendida por la zona ubicada entre los barrios Los Sauces, el Porvenir, la Curva y la Guajira; entre las poligonales 34-46 y 106-110, con 9.85 has.
- Una pequeña zona de la franja norte del barrio San Antonio, entre las poligonales 53-60, con 2.94 has.
- Por ultimo, el río Manaure es eje fundamental y principal elemento del sistema hídrico del municipio; es así mismo el limite sur este, de la cabecera y actúa como elemento articulador entre el área urbana y el área rural del municipio. Por tal motivo es necesario crear una zona de protección compuesta por el cauce natural y la ronda hidráulica del río; quedando una zona de protección de 14.64 has en la margen derecha del río y 14.18 has en la margen izquierda del río

El cauce natural, es la franja de terreno de uso público que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar los niveles máximos por efecto de las corrientes ordinarias; forman parte del cauce natural el lecho y la playa fluvial o ribera.

La ronda hídrica, es la zona de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una faja paralela a lado y lado de los elementos del sistema hídrico hasta 30 m de ancho (Código de Recursos Naturales Renovables). Contempla las áreas inundables para el paso de las corrientes y las necesarias para la

rectificación, amortiguación, protección y equilibrio ecológico.

Zonas de Manejo y Preservación Ambiental, son las zonas contiguas a la ronda, que contribuyen a su mantenimiento, protección y preservación ambiental; los decretos reglamentarios del paralela a lado y lado de los elementos del sistema hídrico hasta 30 m de ancho (Código de Recursos Naturales Renovables) las definen en un ancho de 15 m. Son áreas no explotables con actividades extractivas; las que se encuentran dentro de las áreas urbanas, solo podrán ser utilizadas para usos forestales y recreativos.

AREAS DE PROTECCION			
	DESCRIPCION	PUNTOS	HAS
1	ZONA DE PROTECCION	12 - 16, 84 - 91	8,51
2	ZONA DE PROTECCION	38 - 46, 106 - 110	9,85
3	ZONA DE PROTECCION	53- 60	2,94
4	RONDA DE RIO		28,82
	TOTAL AREA DE PROTECCION		50,12

Zona forestal protectora de cuerpos de agua. Constituida por una franja de 30 mts de ancho a lado y lado de las corrientes de agua, medidos a partir de la línea de máxima inundación, y por una franja de 100 mts alrededor de los nacimientos de agua. En el Municipio esta representada principalmente en el sistema hídrico del río manaure y arroyo las mercedes.

TABLA No.52 - NACEDEROS

NOMBRE	UNICACION
JOSE ARMENTA	1115310.1404,1641818.7654
EL CHORITO 2	1115624.7872,1641682.1682
EL CHORITO 1	1115590.6457,1641550.9039
GUSTAVO CARDONA	1116080.7677,1641486.9833
EL PARAISO	1115599.2189,1641227.9321
PUENTE	1115322.3668,1640824.6362
CURVA	1115369.5376,1640815.3081

ROGELIO ROSADO	1115342.0548,1640671.1131
EL MANANTIAL LENIN MUEGUES	1115244.4925,1640732.0488
NOHELY RINCON 1	1114743.7500,1640516.2529
NOHELY RINCON 2	1114845.4949,1640494.4035
NOHELY RINCON 3	1114767.9543,1640468.5861

Fuente: EOT - MANAURE 2004.

4.2. DESARROLLO SOSTENIBLE.

4.2.1. Definición.

Corresponde áreas o espacios en el territorio que por su valor económico, social, cultural y de productividad permiten adelantar actividades agrícolas, piscícolas, ganaderías, silvopastoriles, madereras o zocriaderos, sin dañar o afectar el medio ambiente, el deterioro de los recursos naturales renovables y la sostenibilidad de las generaciones futuras.

4.2.2. Localización.

Dentro de la zona urbana se definieron tres zonas para protección con carácter suburbano, con un total de 53, 29 has, así:

- Corresponde al acceso a la cabecera municipal por la vía terciaria nacional, La Paz- Manauare, con un total de 8,95 has, para el desarrollo de granjas con afectación turística.
- Se definió por la salida a zona de Sabana Rubia o *VÍA PARQUE*, una franja de 100 mts paralela a la vía, con un total de 8,57 has.
- Se definió una franja paralela a la ronda del río Manauare de 100 mts, para desarrollo de granjas agrícolas autosuficientes, con un total de 35,77 has.

De toda el área el suelo suburbano corresponde al 0.37% del territorio municipal.

AREAS SUBURBANAS			
	DESCRIPCION	PUNTOS	HAS
1	ZONA SUBURBANA	1-2, 61-70, 76-78	8,95
2	ZONA SUBURBANA	29-31, 100-105	8,57
3	ZONA SUBURBANA	105-136	35,77
TOTAL AREA SUBURBANA			53,29

Fuente: Grupo de apoyo EOT MANAURE - 2004.

CAPITULO QUINTO

SISTEMAS GENERALES O ESTRUCTURALES URBANOS

5.1. SISTEMA DE ACUEDUCTO

5.1.1. Definición.

El Municipio de Manaure por intermedio de la Empresa Municipal de Servicios Públicos (ESPUMA), está prestando el servicio de abastecimiento de agua. El 6% del área urbana no tiene acueducto; el 16% cuenta con el servicio disponible sólo unas horas al día y el 84% tiene la disponibilidad del servicio todo el día.

Cuenta con una planta de tratamiento la cual está fuera de servicio en la actualidad, por encontrarse totalmente deteriorada y no pueden realizarse los procesos de tratamiento y en gran parte con la infraestructura en lo que respecta a la Bocatoma (n: 1117022, w: 1641208), Planta de Tratamiento (n: 1116062, w: 1641510) y Redes.

TABLA No 87 - SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO

	SISTEMA	FUENTE	PLANTA DE TRATAMIENTO	OFERTA	No. USUARIOS DE	AREA INFLUENCIA DE
SECTOR URBANO	Gravedad	Río Manaure	Sin uso	1532	1.079	Sector urbano

Fuente: Espuma 2004.

5.1.2. Propuesta

La propuesta va encaminada a reactivar, terminar y hacer la optimización y potabilización de las aguas del acueducto municipal, para llegar al 100% de la población.

Dar cumplimiento al la ley 373 del 6 de junio de 1997, con la elaboración del PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA del municipio de Manaure.

Las tuberías para el servicio de acueducto se ubicaran de preferencia debajo de la zona verde de los andenes de acuerdo con las normas que para tal efecto establezca la empresa respectiva de servicio público.

5.2. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL

5.2.1. Definición.

El Sistema de Alcantarillado es de tipo sanitario y esta compuesto por dos Emisarios finales, el primero que descarga en la laguna de oxidación y luego al río Manaure y el segundo va directamente al arroyo las coronas el cual atraviesa los barrios el Carmen, 21 de enero y parte del Centro. Cuenta con 285 pozos de inspección los cuales son de concreto, las tapas de dichos pozos es de igual material en su gran mayoría. Es conducida en tubería de gres de 8”.

TABLA No. 90

Sector	No tiene sanitario	Letrina o pozo	Tiene inodoro
Urbano	17%	36%	57%

Fuente: Oficina de Planeación Municipal.

En cuanto a la laguna de oxidación se encuentra construida en un solo modulo. No existe infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, esta agua se vierte directamente al río desencadenando contaminación ambiental y deterioro del sistema.

5.2.2. Propuesta

Se propone crear la Unidad de Saneamiento Básico para iniciar las acciones para la reubicación y construcción de la laguna de oxidación fuera del perímetro urbano. Este tipo de infraestructura debe estar localizado a cierta distancia dependiendo de su tipología

y de acuerdo a las normas del RAS 98, de las áreas habitables y de cuerpos de agua para no generar problemas de contaminación y verter los desechos sin procesos que contaminen los cuerpos de agua, contar con Licencia Ambiental de la autoridad ambiental previo estudio d impacto ambiental para su construcción y deben cumplir con las siguientes:

Tipología	Área de Protección
Lagunas Anaeróbicas	1.000 mts
Lagunas Facultativas	500 mts
Lagunas aireadas	100 mts

El EOT propone la ubicación de la laguna de oxidación en las coordenadas 1113188.65 este y 1640510.91 norte, con área aproximada de 2 ha.

5.3. SISTEMA DE ENERGIA

5.3.1. Definición.

El servicio de energía eléctrica, lo presta la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., la siguiente tabla nos muestra el consumo y el número de suscriptores tanto urbano como rural.

El servicio de energía eléctrica ha venido mejorando, no obstante la buena cobertura, la energía en algunos sectores es deficiente. El consumo mensual es de aproximadamente 118.421 KWH/ mes, contando con una capacidad instalada de transformadores instalada de 500 KVA. El municipio cuenta con 12 transformadores, con una longitud de 7 kilómetros de redes de media tensión, con un nivel de voltaje de alimentación de 13.2 KVA.

TABLA No 94 - CONSUMO ENERGÍA ELECTRICA

ZONAS			SUSCRIPTORES		
Urbana			1236		
	Residencial	Comercial	Industrial	Oficial	Total
Usuarios	1155	67		14	1236

Fuente: Alcaldía Municipal

5.3.2. Propuesta

La propuesta para el sector eléctrico, esta orientada a la gestión de recursos para mejoramiento y optimización y ampliación de cobertura de la infraestructura de servicio en área urbana.

5.4. SISTEMA VIAL Y DE TRANSPORTE

5.4.1. Definición.

En concordancia con los objetivos y conceptos, en la ciudad de Manure, se considera básico comenzar su ordenamiento con la definición de un Plan Vial que entre otros gobierne el Espacio Público, este sistema se presenta en el Plano del Plan Vial de la ciudad.

Categorizar las vías existentes y las propuestas de acuerdo a su importancia funcional con el fin de orientar las inversiones municipales durante los próximos seis años.

Regularizar el trazado de las vías existentes, el cual se ha hecho en forma espontánea y sin ningún plan maestro lo cual ha dado como resultado una malla desordenada y sin ninguna jerarquización. Por esta razón, es prioridad del Plan Vial, tratar de dar continuidad a las vías importantes.

5.4.2. Clasificación.

- **SISTEMA VIAL PRIMARIO.**

Son las vías de mayor importancia porque conectan a la cabecera urbana con los municipios vecinos y con el país. Son las entradas vehiculares a la ciudad y por esta razón presentan un mayor tráfico ya que por estas se moviliza el transporte intermunicipal y nacional. Actualmente existen 2.09 kilómetros de vía de los cuales están el 100% pavimentadas, sin embargo hay que hacer diseños de andenes y antejardines ya que los peatones transitan por la calzada.

Las vías existentes y propuestas que pertenecen al Sistema Vial Primario son:

VÍAS EN SENTIDO NORTE-SUR.

- **Carrera 10.** Vía propuesta en el costado oriental en doble sentido. Inicia su trayecto en la vía de acceso de la carretera La Paz por el norte llega hasta la calle quinta y por el sur hasta la calle 1ª.
- **Carrera 9A.** Vía existente en mal estado que nace en la carretera a La Paz y termina en la calle 2.
- **Carrera 6ª y 6b.** Vía existente en regular estado y es por donde circula el mayor flujo vehicular municipal e intermunicipal. Actualmente funciona de dos sentidos pero se propone dejarlo en sentido Sur-Norte desde la calle 5 hasta la calle 1ª al sur de la ciudad.
- **Carrera 3.** Vía parcialmente existente y que funciona actualmente como vial local. Se propone como par vial de la calle 5 a la calle 1a en sentido norte - sur en todo su trayecto. Falta diseñar y construir casi todo su trayecto.

VÍAS EN SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE.

- **Calle 5.** Vía parcialmente existente en regular estado que funciona actualmente como vial local.
- **Calle 3.** Vía existente en regular estado y es por donde circula el mayor flujo vehicular municipal e intermunicipal. Actualmente funciona de dos sentidos pero se propone dejarlo en sentido Oriente-Occidente desde la carrera 10 hasta la carrera 1ª al occidente de la ciudad.
- **Calle 2.** Vía existente en regular estado. Actualmente funciona de dos sentidos pero se propone dejarlo en sentido Occidente – Oriente desde la carrera 1ª hasta la carrera 10 al oriente de la ciudad.

- **SISTEMA VIAL SECUNDARIO.**

La función de estas vías es organizar junto con las vías del sistema primario el tránsito

urbano de la ciudad. Actualmente existen 3.29 kilómetros de vía de los cuales están un 50% pavimentadas.

VÍAS EN SENTIDO NORTE - SUR.

- **Carrera 15.** Esta vía propuesta parte por el norte de la calle 4 (vía a la paz), se debe conectar con la calle 2.
- **Carrera 8.** Vía existente en regular estado y es por donde circula el mayor flujo vehicular municipal e intermunicipal. Parte de la calle 4 o vía a la paz y llega a la calle 1ª.
- **Carrera 5.** Vía existente en mal estado inicia en la calle 5 y llega a la calle 1ª.

VÍAS EN SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE

- **Calle 1A.** (Anillo Vial). Vía existente y en regular estado, funciona en doble sentido y parte de la carrera 10ª hasta la Carrera 5.
- **Calle 4** (Anillo Vial). Vía existente del Plan Vial o carretera a la Paz se le debe dar continuidad hasta la carrera 3.

- **SISTEMA VIAL TERCIARIO.**

Pertencen a este sistema las vías del nivel local que sirven de acceso a los barrios. Actualmente existen 2.08 kilómetros de vía de los cuales algunas trazadas sin pavimentar.

VÍAS EN SENTIDO NORTE-SUR.

- **Carrera 9.** Vía parcialmente construida en el barrio La Curva, parte de la carretera a la Paz y termina en la Calle 1.
- **Carrera 7.** Esta vía se encuentra parcialmente construida y parte de la Carrera 5 hasta la Calle 1. (Vía propuesta) con afectación en el canal de la Umata.
- **Carrera 4A.** Esta vía se encuentra parcialmente construida y parte de la Carrera 5 se conecta con la vía al Plan municipio de La Jagua del Pilar hasta la Calle 2. Frente a la

Concentración Rural.

- **Carrera 3.** Esta vía esta sin construida en el trayecto que inicia en la afectación de la carrera 10 hasta la carrera 16.

VÍAS EN SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE.

- **Calle 2f;** Vía construida casi en su totalidad, se inicia en la Carrera 9A al oriente de la ciudad y termina en la carrera 4ª.
- **Calle 1ª.** Vía sin construir, parte de la Carrera 2 y va por el costado sur del Instituto Técnico Agrícola o Concentración Rural hasta llegar a la calle 10. Esta vía como Eje recreacional y Ecoturístico paralelo al río Manaure y contigua al área de protección del mismo. Sirve como perímetro urbano

Los perfiles de estas vías para el área de expansión están determinados en el plano del plan vial. Para las zonas urbanizadas los definirán posteriormente la Oficina de Planeación y la Secretaria de Obras Públicas.

- **VÍAS LOCALES Y DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.**

A esta cuarta categoría pertenecen las vías locales de los barrios y cuya única función es brindar el acceso inmediato a las viviendas. Actualmente existen 10.30 kilómetros de vía de los cuales están algunas trazadas sin pavimentar y otras se hace necesario hacer el diseños y la construcción de la vía.

Planeación municipal tendrá la sección a su cargo el control del plan vial conforme a la clasificación del presente acuerdo, deberá vigilar porque se ajuste al esquema de ordenamiento territorial del municipio y las normas y especificaciones que sobre urbanismo y construcciones rijan para el municipio de Manaure (Cesar).

La secretaría de planeación o en su defecto la Secretaría de Obras Públicas Municipales, tendrá a su cargo la conservación y mantenimientos de las vías públicas del municipio. Tendrá a demás como función señalar las especificaciones de construcción y realizar las interventoría técnicas en la construcción de las vías que efectúen los urbanizadores conforme a los parámetros dados por la secretaría de planeación.

Las vías en los terrenos en procesos de urbanizaciones deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al municipio, por parte del urbanizador.

En los casos de utilidad pública o interés social la administración procederá a la adquisición o exportación de los terrenos.

La secretaría de Planeación hará el diseño geométrico para el trazado de las vías locales en sector por desarrollar, de acuerdo con las normas de planeación.

En los desarrollos, todo proyecto de construcción de vías deberá efectuarse de acuerdo con las normas de planeación. Las soluciones viales deben concordar con las normas y especificaciones, adoptadas por el Honorable Consejo Manaure (Cesar) y por el Consejo de Planeación y Desarrollo.

El trazado de proyectos viales que las entidades oficiales contraten con construcciones particulares deberá ajustarse a las especificaciones, determinado en el Plan Vial aprobado por el Honorable Consejo Municipal. Cuando en los sectores desarrollados no sea posible físicamente cumplir a cabalidad con las normas establecidas por el presente acuerdo, Planeación Municipal, mediante estudio explicativo, con la aprobación del Consejo municipal, podrá realizar las variaciones y soluciones transitorias.

TABLA No. 124. VIAS LOCALES

VIA	CARACTERISTICA
- Calle 1B. Entre Carrera 10 y 8	- Diseño y pavimentación
- Calle 1C. Entre Carrera 1 y 8	- Diseño y pavimentación
- Calle 1D. Entre Carrera 8 y 4A	- Diseño y pavimentación
- Calle 2B. Entre Carrera 14 y 11	- Diseño y pavimentación
- Calle 2C. Entre Carrera 13 y 11	- Diseño y pavimentación
- Calle 2D. Entre Carrera 13 y 9 ^a	- Diseño y pavimentación
- Calle 3A. Entre Carrera 12 y 9 ^a	- Diseño y pavimentación
- Calle 3B. Entre Carrera 12 y 9 ^a	- Diseño y construcción
- Calle 4. Entre Carrera 6 y 2B	- Diseño, ampliación y construcción
- Calle 4A. Entre Carrera 7 y 4A	- Pavimentación
- Calle 4B. Entre Carrera 5 y 10	- Diseño, ampliación y construcción
- Calle 6B. Entre Carrera 7 y 2B	- Diseño y construcción
- Calle 7. Entre Carrera 15 y 10	- Diseño y construcción
- Calle 8. Entre Carrera 15 y 11	- Diseño y construcción
- Calle 9. Entre Carrera 15 y 10	- Diseño y construcción
- Carrera 2A. Entre calle 5 y 2A	- Diseño y pavimentación
- Carrera 2B. Entre calle 6B y 4	- Diseño y construcción
- Carrera 2C. Entre Carrera 6B y 4	- Diseño y construcción
- Carrera 3B. Entre calle 5 y 2A	- Diseño y construcción
- Carrera 4A. Entre calle 3 y 2A	- Diseño y construcción
- Carrera 5. Entre calle 5 y 2A	- Pavimentación
- Carrera 6. Entre calle 6B y 2	- Pavimentación
- Carrera 6. Entre calle 4 y 1A	- Pavimentación
- Carrera 6A. Entre calle 4A y 1 ^a	- ampliación y construcción
- Carrera 7. Entre calle 4A y 3	- Diseño y construcción
- Carrera 8. Entre calle 2 y 1C	- Diseño y construcción
- Carrera 9A. Entre calle 4 y 2	- Diseño y construcción
- Carrera 9B. Entre calle 7 y 1B	- Diseño y construcción
- Carrera 10. Entre calle 6A y 1B	- Diseño y construcción
- Carrera 10A. Entre calle 4 y 3A	- Pavimentación
- Carrera 11. Entre calle 9 y 3A	- Diseño y construcción
- Carrera 12. Entre calle 9 y 3A	- diseño y construcción
- Carrera 13. Entre calle 9 y 4	- diseño y construcción
- Carrera 14. Entre calle 9 y 4	- diseño y construcción

La anterior clasificación de vías tendrá la sección que se muestra en los tipos en los gráficos correspondientes y hará parte integrantes del presente acuerdo.

La alcaldía y la inspección de policía, tendrá en sus respectivas zonas de vigilancia directa sobre el área de terrenos afectados por el sistema vial de la ciudad. Con el fin de

impedir la ubicación de construcciones en los mismos se tomarán las medidas necesarias para corregir las irregularidades que se presenten e informaran permanentemente a planeación municipal.

Planeación Municipal estudiará y definirá el uso de terrenos que hayan sido afectados por trazados de las vías locales de las vías locales las zonas desarrolladas que se adelanten por el sistema de valoración municipal, se realizarán con directa intervención de valoración municipal, se realizarán con directa intervención de Planeación Municipal.

La programación y los proyectos de Construcciones de las obras del sistema vial, materia del presente acuerdo y de las vías locales las zonas desarrolladas que se presenten acuerdo y de las vías locales las zonas desarrolladas que adelanten por el sistema de valoraciones municipal, se realizarán con directas intervención de Planeación Municipal.

Trazados y especificaciones de vías arterias y de enlaces secundarios, el trazado del eje de la vías se hará trazando líneas, rectas entre los puntos de intersección (PI), de acuerdo a sus coordenadas respectivas.

- **VÍAS SUBURBANAS.**

Su función principal es conectar las parcelas agrícolas suburbanas con las vías urbanas.

5.4.3. PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ANDENES EXISTENTES.

Dentro del concepto de movilidad, los andenes tienen una gran importancia por los grandes flujos peatonales que existen actualmente y que unen las diversas actividades urbanas. En este sentido, la infraestructura actual es muy deficiente, por cobertura y por calidad debido a la invasión del espacio público, la falta de normas urbanísticas y de control sobre el desarrollo urbano y a la poca valoración del peatón con relación al vehículo, lo cual ha dado como resultado una ciudad construida para los vehículos que ignora totalmente al peatón. Por esta razón el tema de los andenes esta muy estrechamente ligado a la propuesta de ciclovías y se plantea como un proyecto que sin

duda mejorara en gran escala el espacio público urbano y facilitara la interrelación entre las distintas actividades cotidianas del municipio.

La intervención del municipio con este plan debe enfocarse en las vías definidas en el Plan Vial, promoviendo adicionalmente la construcción de andenes en las vías locales por autoconstrucción.

El objeto de este programa es mejorar las condiciones físicas y ambientales de andenes existentes para facilitar su uso y convertirlos en un complemento de los sistemas de transporte vial y de ciclovías. Las actividades para construir, ampliar y mejorar son:

- Después de la definición del Plan Vial y del perfil de las calzadas, se debe regularizar el tamaño de cada uno de sus andenes a lo largo de toda la vía delimitando para cada trayecto la línea de predio y el área municipal (anden y zona verde).
- Después de definir el área municipal en todas las vías del plan de Andenes se debe realizar el estudio detallado para la arborización y amoblamiento. Para esto se debe tener en cuenta las distintas actividades que se dan a lo largo de la vía, la interrelación entre la zona de peatones con las calzadas para vehículos y ciclas, los cruces peatonales, y lo mas importante es la articulación que debe promover este sistema entre los distintos componentes del espacio público (parques, plazas, edificios públicos, edificios privados, canales de aguas lluvias, vías, ciclovías, etc.)

5.4.3.1. INTERVENCIONES EN EL SISTEMA PEATONAL Y DE ANDENES.

Paralelo a estos procesos de diseño se deben adelantar campañas educativas e informativas.

Para la definición de los ejes viales incluidos en este esquema, se tomo como base la localización de equipamiento (recreativo, municipal, religioso, educativo, comercial etc.), por ser este el que mayor numero de peatones atrae. También se tuvo en cuenta las vías de acceso a los distintos barrios y la jerarquización propuesta en el plan vial. Se definen como prioritarios en el plan de andenes los siguientes ejes viales.

- **CALLE 3.**

Es sin duda, el eje con mayor flujo peatonal de la ciudad, cuenta con andenes de dimensiones muy pequeñas e irregulares en la mayoría de su trayecto, falta construir el tramo hasta la carrera 10.

- **CALLE 2.**

Junto con la calle 3 conforman el Par Vial del centro. En la actualidad cuenta parcialmente con andenes en algunas partes de su trayecto.

- **ANILLO VIAL (CARRERA 10 Y CARRERA 6A Y 6B).**

Este eje vial conecta algunos barrios con el nuevo Centro Administrativo, el Hospital, el Terminal de Transporte y el Centro. La mayor parte de su trayecto no cuenta con andenes, a excepción de la carrera 10 (vía proyectada) por la zona Institucional se pueden plantear andenes de dimensiones considerables.

- **CARRERA 8.**

Desde la calle 4, es un eje vial importante del centro por equipamientos que existen sobre este como el nuevo Terminal de transporte, La plaza de mercado, la cancha de fútbol. Casi todo el eje cuenta con andenes, los cuales se deben ampliar.

- **CARRERA 9.** Desde la calle 4 hasta la calle 1.

- **CALLE 4.** Desde la Carrera 9a hasta la Carrera 3.

- **CALLE 5.** Desde la Carrera 10 hasta la Carrera 3.

- **CARRERA 15.** Desde la Calle 4 hasta la Calle 2.

- **CALLE 1.** Desde la Carrera 3 hasta la Carrera 10.

Adicionalmente se debe recuperar los andenes de los siguientes ejes viales:

- Carrera 3 entre las calles 5 y 1.

- Carrera 7 entre las calles 5 y 1.

5.5. SISTEMA TELECOMUNICACIONES

5.5.1. Definición.

En la actualidad la empresa de comunicaciones COLOMBIA TELECOMUNICACIONES presta el servicio de telefonía, tanto como a nivel local nacional e internacional.

Manaure cuenta con un concentrador remoto DMS 100 Marca NORTEL, con una capacidad de líneas instaladas de 500 e interconectadas con 60 circuitos y con una infraestructura de redes externas con capacidad de Ochocientos (800) pares de telefonía, constituida por cables multipares de 10 y 800 pares, con un calibre conductor de 0.4m.m y tendido aéreo en su totalidad.

5.5.2. Propuesta

La propuesta va encaminada a la ampliación de la cobertura.

5.6. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS

5.6.1. Educación

El cubrimiento de la población educativa en edad escolar del municipio esta siendo atendida casi en su totalidad, tanto en el área urbana como en la zona rural.

Por ser un municipio con población inferior a cien mil habitantes, el servicio que se presta esta a cargo del departamento, siendo vigilado y dirigido en el municipio a través del núcleo educativo N° 17 y la supervisora departamental en común acuerdo con la Secretaria del Interior, Educación, cultura y Deporte del Municipio, correspondiéndole a esta ultima la responsabilidad de desarrollar e implementar todas las políticas que en materia de educación por mandato legal implementó el ente territorial en el Plan de Desarrollo, así como vigilar la eficiente prestación del servicio de manera general.

La propuesta para el mejoramiento de la infraestructura de la educación, va encaminadla

fortalecimiento general del sector con la optimización de la infraestructura física en especial de la Básica Secundaria y media Vocacional la institución la Normal Superior Maria inmaculada complementada con dos (2) escuelas de básica primaria que son: Maria Auxiliadora y la Anexa a la normal igualmente funciona en esta institución un ciclo técnico de dos (2) años permitiendo a los alumnos llegar hasta el grado trece (13).

La política más importante para la localización de la educación es la reubicación de establecimientos que se encuentran en predios muy pequeños y que no brindan ninguna posibilidad de zonas verdes, de construcción de aulas y que se encuentren en zonas en donde existan otros establecimientos. Para esto se identifican predios en donde estos nuevos planteles, además de cubrir un déficit de cobertura en algunos barrios de la ciudad, podrán disponer de un terreno suficiente para adelantar un proyecto educativo integral de largo plazo y acorde con las necesidades de educación del municipio. 'Para esto no seria indispensable en el corto plazo crear nuevas plazas para profesores o adquirir nuevo mobiliario y dotación.

Otra política es la de optimizar las infraestructuras existentes dotando de mobiliario donde haya aulas y profesores. Construyendo aulas donde exista mobiliario y planta de profesores. De esta forma las inversiones del municipio deben buscar el mayor impacto en la calidad y cobertura. Especialmente la **Concentración de Desarrollo Rural**. Este establecimiento de gran importancia para el municipio por el tipo de educación que imparte, cuenta actualmente con 10 aulas en regular estado. Se plantea la construcción de 5 aulas (1 salón de audiovisuales, 2 salones de sistemas) y la construcción de 2 galpones.

Se requiere la construcción de 1 nuevo colegio: **Instituto Agro industrial**. Este colegio se localizara al occidente de la ciudad, al oriente del Paraíso y por su integración con el área de actividad agro-industrial debe ofrecer un tipo de educación acorde con la demanda de esta actividad. Este colegio solucionara los problemas cobertura de los barrios Paraíso y Villa del Río.

La población a cubrir con la construcción y ampliación de estas escuelas es de 1785 alumnos, con una densidad por aula de 35 alumnos y funcionando en una jornada.

5.6.2. Salud

El Municipio cuenta con una IPS que es el HOSPITAL JOSÉ ANTONIO SOCARRAS SÁNCHEZ; la cual presta servicios de primer nivel de atención y desde la dirección local de Salud cuenta con un equipo interdisciplinario capaz de enfrentar en forma idónea la problemática de Salud Pública en todos sus componentes

La propuesta para el mejoramiento de la infraestructura de salud va encaminadas al fortalecimiento y optimización de la IPS. En el corto plazo (3 años) la política consiste en mejorar y optimizar al máximo las infraestructuras existentes, hasta donde sea posible, consolidando los distintos niveles de atención y en general todo el sistema funcional encabezado por el hospital, ampliando hasta donde sea posible la capacidad instalada y en especial algunas dependencias que actualmente funcionan con problemas de espacio y/o localización como urgencias, consulta externa, la morgue y hospitalización. Se debe modernizar la dotación actual que es obsoleta y deficiente. También se debe disponer de un sistema adecuado de transporte y disposición final de desechos sólidos.

En el mediano plazo se debe ampliar la cobertura del sistema, construyendo un centro de salud en la zona oriente, futura área de expansión de la ciudad y en donde en la actualidad se carece de un servicio acorde a la demanda de población.

El EOT de Manaure, prevé la construcción de nuevos establecimientos de atención primaria como un **PUESTO DE SALUD BARRIO LA GUAJIRA**. Este es uno de los barrios con mayor densidad de las existentes y con alto riesgo de insalubridad (por cercanía con la vía del Matadero, material de las viviendas, coexistencia con animales, falta de alcantarillado, etc.). Por esta razón es necesaria la construcción de un puesto de salud para adelantar programas de prevención y para atender emergencias.

5.6.3. Hogares de bienestar

Para la atención de la niñez, se gestionara la localización de hogares de bienestar en especial en las cabeceras corregimentales para lograr mayores coberturas de atención de la niñez del sector urbano.

5.6.4. Recreación y Deporte

La infraestructura de recreación es inadecuada, es casi la totalidad del municipio, limitado esta Manaure del deporte. Se realizan intercambios deportivos inter-colegiados esporádicos como actividades deportivas en el municipio. Se observa los juegos de mesa como: el dominó, tejo y villar público, que se practican en negocios privados.

Se propone el mejoramiento de la infraestructura para la recreación y deporte, orientada a optimizar la creación de espacios para la recreación activa y pasiva en espacios abiertos dentro de las áreas a desarrollar para completar los 15 m² por habitantes, además mantener la dotación de parques infantiles.

Dentro del enfoque estratégico de identidad cultural, la creación y rescate de nuevos escenarios para expresión cultural se fundamenta en la apropiación de espacios públicos existentes y propuestos en donde se pueden llevar a cabo estas actividades.

La creación de espacios urbanos representativos en el acceso de la ciudad fomenta el sentido de pertenencia y orgullo de sus habitantes. En este sentido se propone la construcción de la glorieta entrando de La Paz y la salida a la vía Hondo del Río o VIA PARQUE, en donde debe conjugarse el aspecto estético con el técnico con el fin de crear un monumento que identifique la entrada y la salida de la ciudad.

5.7. SISTEMA DE ESPACIO PUBLICO

5.7.1. Definición

El Esquema de Ordenamiento Territorial, define como elementos estructurantes a toda una serie de conjuntos del sistema natural como son los relativos a la orografía, a los sistemas de zonas verdes de alto valor ambiental y al sistema hídrico y algunos elementos artificiales.

Paralelo a la zona de manejo y protección ambiental del río se prevé una vía peatonal de 2.5 km. De 6 mts de ancho y da como resultado 1.55 ha.

Realizado el inventario de zonas verdes, parque y plazas en el área urbana se encontró que el área total es de 1.05 ha.

Se tomaron tres viviendas para su conservación arquitectónica e histórica con un área de 1.350 m².

La política mas importante es la de elevar el indicador de m² de zonas verdes de 2.58 a 15 m² en los 9 años de ejecución del E.O.T. Para esto se requiere destinar durante este mismo periodo 20 ha nuevas para parques y zonas verdes. Para lograr esta meta se deben desarrollar las siguientes estrategias.

4.7.2. Elementos naturales

• PARQUE FORESTAL RÍO MANAURE.

A través de este proyecto se pretende realzar y valorar la relación entre el hombre y su naturaleza circundante, la conservación de bosques y el respeto por el Río más importante del municipio, convirtiéndolos en parte de la vida cotidiana de la ciudad. Por esta razón, el componente de educación ambiental es muy importante en el desarrollo de este proyecto y la identificación de escenarios para la expresión cultural sin causar deterioro del medio natural.

- **Parque forestal Sur.** Ubicado en la zona que colinda con los barrios Nuevo Milenio, 21 de Enero, Santa Inés y la ronda de río Manaure; entre las poligonales 12-16 y 84-91, con 8.51 has.
- **Parque forestal Nor-oeste.** Ubicado entre los barrios Los Sauces, el Porvenir, la Curva y la Guajira; entre las poligonales 34-46 y 106-110, con 9.85 has.
- **Parque forestal Nor-este.** Una pequeña zona de la franja norte del barrio San Antonio, entre las poligonales 53-60, con 2.94 has.

4.7.3. Elementos artificiales del espacio público

- Parque en la zona de expansión (1), ubicado entre las poligonales 2 - 4, 70 - 76, cerca al barrio Paraíso, con un total 4.62 has, especialmente para darle un uso recreacional y ecoturístico.

- Parque en la zona de expansión (2) ubicado entre las poligonales 6 – 11, 79 – 83, entre los barrios San Francisco, Don Bosco y 21 de Enero, en un lote de 1.200 m2.
- Parque en la zona de expansión (3) ubicado entre las poligonales 18 – 27 y 92 – 99, entre los barrios El Carmen, la Curva, 21 de Enero y Pepe Castro, para un lote de 1.700 m2.
- Parque en la zona de expansión (4) ubicado entre las poligonales 34 – 37, entre el barrio Pepe Castro y los Sauces, con un lote de 700 m2.
- Parque en el barrio Nuevo Milenio, en un lote de 800 m2.
- Parque en el barrio Villa del Río, en un lote de 500 m2.
- Parque en el barrio el Porvenir, en un lote de 300 m2.

Los equipamientos a construir en estos nuevos parques son:

- **Parque Recreacional Municipal**, son creados para cubrir la demanda de espacios recreativos, juegos infantiles y deportivos del municipio, cuenta con:
 - * Juegos infantiles.
 - * 2 canchas múltiples.]
 - * Zona verde.
- **El parque de la zona de expansión 4.** Los parques serán destinados a los niños y a la convivencia se plantea una zona de juegos y una zona dura con equipamiento e iluminación.
- **Los parques de la zona de expansión 2 y 3.** Son creados para suplir la demanda de escenarios deportivos en las zonas norte, noroeste y occidente de la cabecera municipal son zonas deportivas que cuentan con:
 - * Cancha de fútbol
 - * Juegos infantiles.
 - * Cancha múltiple.
 - * Zona dura con equipamiento.
 - * Recuperación del polideportivo.

Los parques a mejorar o construir son:

- **Parque del barrio 21 de Enero.** Localizado en la nueva zona urbanizada.
- **Parque de Barrio la Guajira.** Debe tener un área total de 1400 m² ya que cubre una zona con gran densidad.
- **Plaza principal.** El espacio tiene un área de 5.526 m²
- **Polideportivo.** Se desarrollara como una Unidad de Actuación Urbanística.

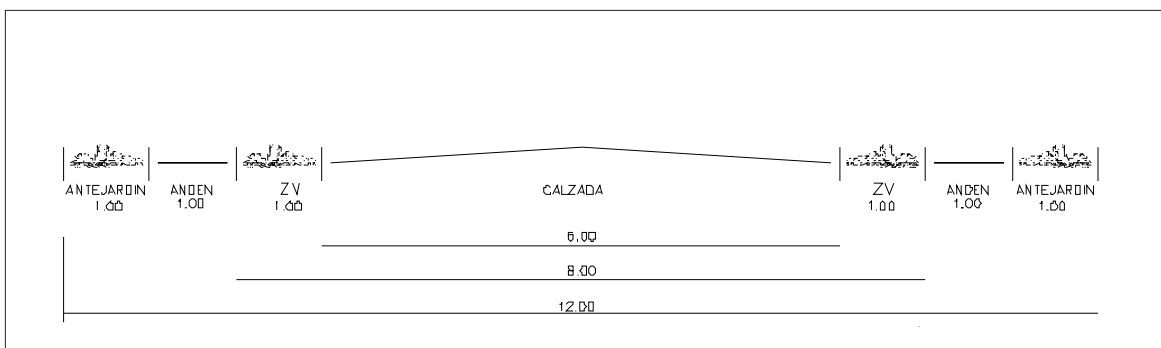
4.7.3.1. Sistema de zona viales

Los elementos fijos del perfil son las calzadas, las bermas y las franjas de control ambiental.

- **Calzada,** en la zona de la vía destinada a la circulación vehicular, de acuerdo con la función, localización, longitud e intensidad del uso, se determinan unas dimensiones capaces de soportar los diferentes tipos de transporte (publico colectivo, masivo, de carga, trafico liviano) con los cuales se definen los diferentes tipos de calzada.
- **Control ambiental,** se define como la franja de terreno no edificable que se extiende a lado y lado de determinadas vías del Plan vial o de zonas especiales, previstas con el objeto principal de aislar el impacto urbano generado por la misma vía y dotar al municipio de áreas publicas con fines paisajísticos y ambientales; pueden eventualmente tener carácter de alameda, bulevar, jardín o bosque.
- **El tramo,** es un segmento longitudinal de vía, el cual posee características morfológicas comunes, las cuales permiten su identificación y dotan de un carácter particular a las distintas vías de la ciudad.
- **Intersección,** es también un elemento estructurador del cruce pues junto con la esquina, articulan el encuentro de dos o mas tramos. La intersección requiere la solución de todos los flujos vehiculares y peatonales, con sistemas de control de tráfico u obras de infraestructura.

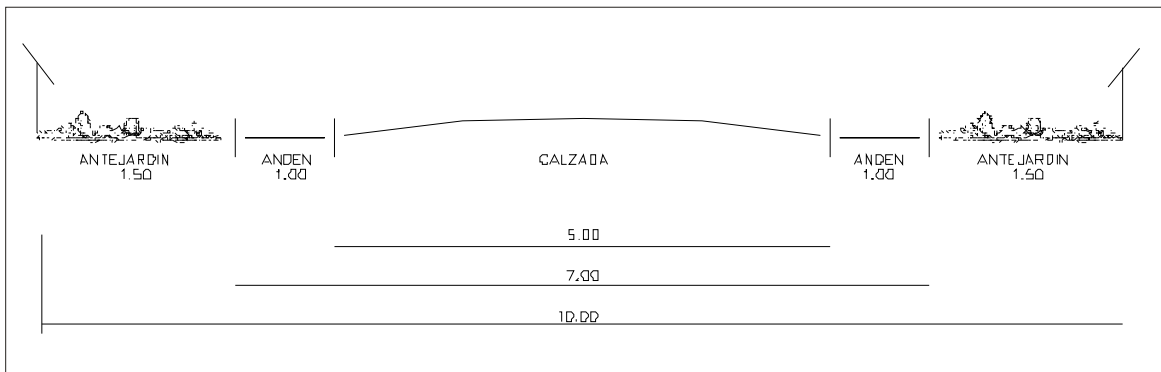
El sistema de Zonas viales del área urbano esta estructurado por cuatro subsistemas de redes viales:

● **Subsistema vial primario o vías ordenadoras.**



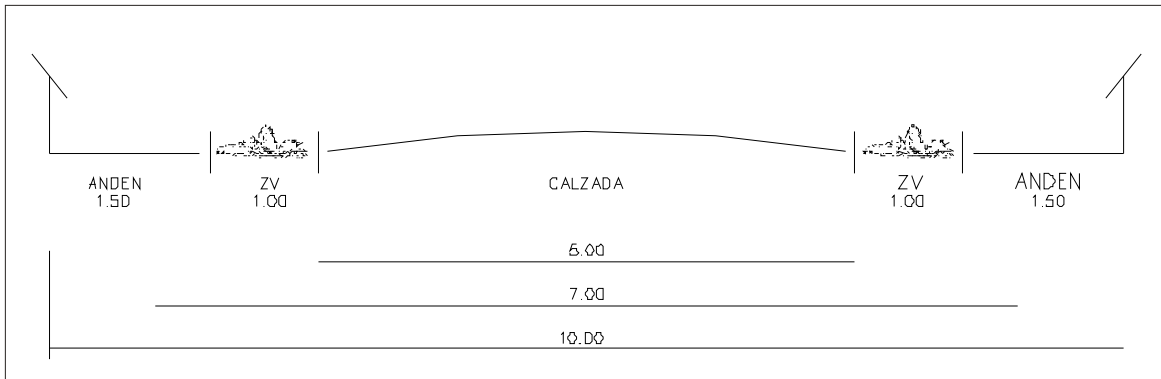
PERFIL VIA. SISTEMA VIAL URBANO PRINCIPAL

● **Subsistema vial secundario**



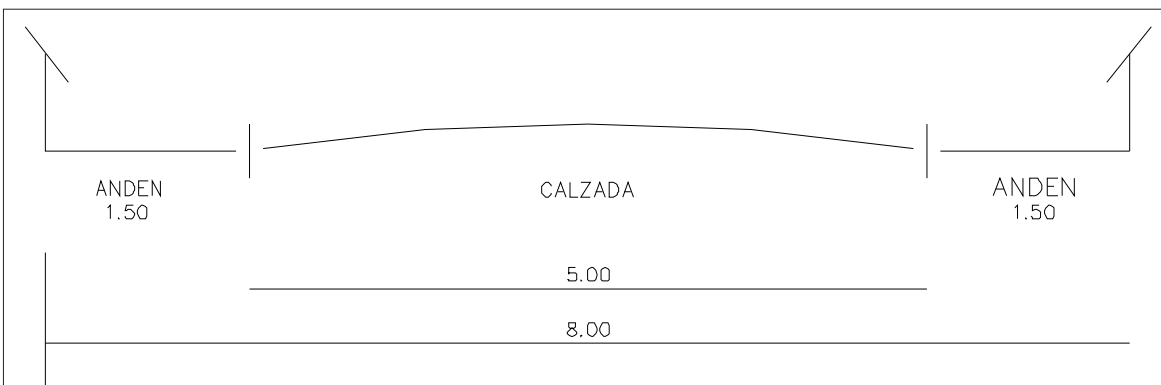
PERFIL VIA. SISTEMA VIAL URBANO SECUNDARIO

● Subsistema vial terciario



PERFIL VIA. SISTEMA VIAL URBANO TERCIARIO

● Subsistema vías locales



PERFIL VIA. SISTEMA VIAL URBANO LOCAL

De acuerdo al conjunto de vías del Sistema Vial, principal y secundario se cuenta con 17.76 Km. de vías, dando como resultado un área aproximada de 2.73 ha de uso publico.

- **PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO Y CULTURAL (BIBLIOTECA, AUDITORIO Y ZONA ADMINISTRATIVA).**

Se requiere en Manaure un espacio destinado para la ubicación de los servicios administrativos como Registraduría civil, Juzgados, oficina de atención de desastres. Además junto con esto se propone este centro cultural como un espacio para las distintas

expresiones artísticas ya que en la actualidad el municipio no cuenta con ninguno de estos equipamientos. Para toda la población y en especial a la infantil y juvenil y que sirve de apoyo a la infraestructura escolar existente, para la demanda de este tipo de espacios para ceremonias, exposiciones, obras de teatro, etc.

Este proyecto constaría básicamente de tres espacios importantes: una biblioteca, un auditorio con una capacidad mínima de 500 personas y la zona para la complementación del centro administrativo. A continuación se enumeran algunas pautas para el diseño de estos espacios.

En total el área construida puede ser de aproximadamente 1600 m², el lote debe ser de mínimo una Hectárea para prever espacios al aire libre que puedan ser utilizados para eventos. Puede estar localizado al oriente, en el terreno ubicado sobre la zona institucional y como remate del eje de Actividad Múltiple.

Conviene acercar los estacionamientos a las entradas de la plaza sin perturbar el tráfico de las vías circundantes. Se propone que el acceso sea sobre la calle 3 y se debe separar los parquees de usuarios con las plataformas de descargue.

- **Circulaciones.** La organización de las circulaciones debe disponerse teniendo en cuenta la economía de espacio, pero debe permitir una óptima visibilidad de los productos exhibidos y un buen acceso a todos los puestos.
- **Baños.** Se deben localizar sobre circulaciones principales cuidando que sean discretos y fáciles de encontrar.
- **Cuartos fríos.** Las carnes, pollos y lácteos exigen cuartos fríos dotados de antecámaras.
- **Ventilación.** Se deben orientar en el sentido de los vientos principales pero cuidando que la corriente no afecte las hortalizas.
- **Revestimiento y enchapes.** Estos deben ser resistentes, durables, lavables y económicos. Pueden ser utilizados en las mesas de los puestos y deben ser obligatorios en los puestos de carnes.

- **Cuidados Sanitarios.** Para evitar que se instalen ratas y ratones se deben tomar las siguientes medidas:

- Construir cimientos de 45 centímetros de profundidad como mínimo.
- Recubrir los pisos en concreto o en adoquín asentado sobre una capa de vidrio molido.
- Proteger con láminas metálicas la parte inferior de las puertas de madera (40 a 50 centímetros)
- Pintar una franja blanca en el piso para detectar fácilmente rastros de estos animales.

De acuerdo con el diagnóstico y programas del EOT, existen tres infraestructuras que deben reubicarse, complementarse y/o construirse de forma prioritaria, se trata del Nuevo Centro de Acopio de Productos agropecuarios, de la estación de bomberos y de un nuevo cementerio.

- **ESTACIÓN DE BOMBEROS.**

El municipio de Manaure no cuenta con una estación de bomberos, servicio indispensable para el desarrollo de actividades agro-industriales. Por esta razón se propone localizarla al oriente de la ciudad sobre la calle 3 hacia la carrera 16. Esta localización es adecuada porque además se puede atender de forma más inmediata a los demás corregimientos y al sector rural en general.

Para el municipio se propone la construcción de una estación de bomberos del nivel 2 - Servicio Básico que debe tener las siguientes características:

- Ser autosuficiente.
- Estación operativa con los servicios completos de operación y prevención
- Contar con una maquina de desplazamiento rápido y personal para operarla.

La estación debe contar como mínimo con los siguientes espacios:

- Cuartel con dormitorios, cafetería y baños
- Zona de cocina y cuarto de aseo

- Garajes para maquinas y para automóviles.
- Deposito
- Oficinas de administración y central de comunicación.

Para albergar estas dependencias debe oscilar entre los 200 a 250 m² de construcción. El lote debe tener un área mínima de 500 m².

Es fundamental concretar fuentes de reabastecimiento de agua distribuidas equilibradamente en todo el territorio atendido (Hidrantes, bocatomas de quebradas y lagunas, acueductos, etc.). Los hidrantes constituyen una forma de abastecimiento de agua de las maquinas de bomberos y son un complemento importante para los tanques de aprovisionamiento. Su numero depende de los usos de cada área, se recomienda que en las zonas agro-industriales exista un hidrante cada 100m y en las zonas restantes un hidrante cada 400 m.

Para la atención de emergencias debe haber una comunicación muy rápida y segura entre el cuartel y los garajes. La altura mínima de la zona de estacionamientos es de 5 metros.

- **CEMENTERIO.**

Se requiere un cementerio adicional hacia la salida al Plan sobre la carrera 4A en un lote de 4 hectáreas. Para su construcción se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

Con respecto a otros predios o edificaciones vecinas debe ser una zona arborizada de 30 m de ancho. La distancia máxima entre la vía vehicular y las sepulturas no debe ser superior a 50 m. El ancho mínimo de las vías vehiculares debe ser de 6 metros y el ancho de las vías peatonales debe oscilar entre 1.5 a 2 metros.

Las inhumaciones deberán practicarse en bóveda, en fosas o en sepulturas aisladas y excepcionalmente en zanjas; también en este caso cada cuerpo debe quedar aislado. Para las inhumaciones comunes, en zanjas, los ataúdes deberán tener al menos una

separación de 20 centímetros entre ellos; entre zanjas debe dejarse una distancia de un metro. El talud de terreno para una fosa de tierra, debe prever un aislamiento de 30 centímetros en la cabeza y en los pies.

La renovación de sepulturas en tierra debe hacerse cada 5 años. La renovación de sepulturas en bóveda debe hacerse cada 6 años.

- Terreno plano con pendientes menores de 15 grados.
- Suelos fácilmente excavables, arcilla, arena, no expuestos a hundimientos e inundaciones.
- Profundidad de agua subterráneas mayor de 2.5 mts.
- Lote soleado.

- Áreas	Distancia de Localización
Viviendas vecinas	Franja 30.00 mts arborizada
Distancia máxima	5.000 mts
Distancia mínima	200 mts
Cuerpos de agua	500 mts

5. ZONAS PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL.

El servicio de aseo en el municipio se presta Tres (3) veces por semana (lunes, miércoles y viernes), con un sistema improvisado de recolección y disposición final de las basuras que no reúne las condiciones técnicas de manejo; esta se hace en una volqueta común de propiedad del municipio, con una recolección de 2.8 toneladas día, que son dispuesta en un lote a cielo abierto de una hectárea, ubicado al nordeste del casco urbano a solo 2 Km., del perímetro urbano en la vía que conduce a los barrios Sauce y Pepe Castro, de propiedad del municipio; sin cerca alguna, permitiendo el acceso de animales (perros, ganado bovino entre otros) y personal que deambulan por el sector propiciando la proliferación de moscas, roedores y otros vectores que se constituyen en una amenaza ambiental.

Además no se observan trabajadores laborando por parte del personal de la Empresa de servicios Públicos, ni la presencia de recicladores. Igualmente no existen instalaciones de caseta de control, la basura es dispuesta de manera inadecuada.

Se observa que se han dispersado los residuos y la invasión de los predios aledaños con bolsas plásticas trasladadas por lo efectos del viento. Los residuos generados son en mayor porcentaje de tipo residencial y en segundo lugar se identifican residuos hospitalarios.

En el área del botadero no se identifico corrientes de agua superficiales, sin embargo los lixiviados corren en dirección a un caño recolector de aguas lluvias denominados los Marqueses, localizados a 50 metros.

Existe un programa en el municipio con mujeres cabezas de familia que se encargan de hacer recolección de desechos reciclables casa a casa para así luego ser vendidos en la capital del departamento.

TABLA No. 98. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Río, patio, caño, quemar	Botadero Municipal
20%	80%

Fuente: Oficina de Planeación Municipal.

La municipalidad debe iniciar una capacitación agresiva sobre la ley 142/93 para la prestación de los servicios públicos domiciliarios con el animo de concienciar a las comunidades del área rural para fortalecer los entes administrativos que estén administrando y manejando los servicios públicos el área rural para incentivarlos para lograr mejores manejos y así lograr mejores coberturas en especial en los servicios de acueducto y aseo con la implantación del servicio de aseo especialmente cerca de la cabecera municipal, además disponer los entes responsables para la gestión con el DNP el proyecto de Disposición Final de Residuos Sólidos.

La selección del método a utilizar para la operación del relleno sanitario se realizará con base en las condiciones topográficas, geotécnicas y geohidrológicas del sitio seleccionado

para la disposición final de los residuos. Igualmente se establecerá el perfil estratigráfico del suelo y el nivel de los acuíferos freáticos permanentes y transitorios de la zona.

Los métodos a utilizar corresponden a los establecidos en el reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico – RAS. La técnica de disposición final será de tipo mecanizado o manual según el caso.

El área donde se ubicará el relleno sanitario, debe ser suficiente para permitir que la vida útil de éste sea compatible con la producción proyectada de residuos sólidos a disponer en el mismo, considerando tanto el municipio receptor como aquellos ubicados dentro de un radio de 60 kilómetros del mismo.

En el caso de los rellenos sanitarios la distancia mínima con respecto al límite del casco urbano será de 1.000 m y 500 m de cuerpos de agua a partir de la orilla del cuerpo de agua o de la base de los diques, en caso de las corrientes superficiales, a partir del centro del cauce, y a 500 m de las fuentes de agua, distancia mínima del sitio a los pozos de agua potable, tanto en operación como en abandono, a los manantiales y a cualquier fuente superficial o subterránea de abastecimiento hídrico; distancia que puede ser superior con relación a los resultados del estudio de impacto ambiental. No debe construirse en áreas propensas a zonas de fallas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, para la localización y definición de las áreas a que hace referencia el artículo anterior, se deberá garantizar el siguiente procedimiento:

1. La entidad territorial en el proceso de formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS seleccionará y establecerá las áreas potenciales para la realización de la disposición final de residuos sólidos, mediante la tecnología de relleno sanitario y de la infraestructura que los compone.
2. La entidad territorial realizará visitas técnicas a cada uno de las áreas potenciales definidas en el PGIRS y con base en la información existente de generación de residuos sólidos de la entidad territorial, uso actual de dichas áreas, accesibilidad vial, topografía, distancia al perímetro urbano, disponibilidad de material de cobertura, distancia a cuerpos

hídricos y los criterios de localización definidos en el Artículo 5 del presente decreto, y suscribirá un acta, que hará parte del expediente del EOT, en la que se dejará constancia del proceso de evaluación llevado cabo, especificando los puntajes de evaluación asignados a cada una de ellas.

3. La incorporación de las áreas potenciales para la disposición final de residuos sólidos, mediante la tecnología de relleno sanitario, en el Esquemas de Ordenamiento Territorial, según sea el caso, se hará durante el proceso de adopción, o en el proceso de revisión, modificación y ajustes de los mismos, y debe realizarse de acuerdo con las disposiciones establecidas en la normatividad y en el Decreto 4002 del 30 de noviembre 2004 o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

4. Una vez expedido el acto administrativo correspondiente por la entidad territorial, que adopta o modifica los Esquemas de Ordenamiento Territorial, según sea el caso, en los cuales se establezcan las áreas potenciales para la disposición final de residuos sólidos, mediante la tecnología de relleno sanitario, la persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá surtir el proceso de licenciamiento, previsto en la Ley y su Decreto Reglamentario.

El relleno sanitario no puede ocasionar ninguna disminución en la calidad del agua superficial y/o subterránea de los acuíferos localizados bajo el relleno y de las aguas superficiales adyacentes a la unidad. Para los niveles medio-altos, medio y bajo de complejidad del sistema, la distancia mínima entre el fondo del relleno y la tabla de agua es de 5 m, esta distancia debe verificarse que ocurra aún en condiciones de altura máxima del nivel freático. El nivel alto de complejidad debe realizar un estudio que demuestre que las aguas superficiales y/o subterráneas no serán contaminadas.

- Licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental.
- Área de fácil acceso alejado del área urbana
- Emplazamiento sea estética e higiénicamente compatible con el medio ambiente.
- La tierra del sitio sea la indicada para su recubrimiento posterior.
- Utilización de sitio después de su clausura con espacios verdes de I área urbana.
- Nivel freático bajo para no contaminar aguas subterráneas.